



**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

**FACULTAD DE DERECHO**

**CURSO DE ADAPTACIÓN A GRADO EN CRIMINOLOGÍA**

# **EL CONOCIMIENTO DE LA CRIMINALIDAD EN ESPAÑA**

**AUTOR**

**JOSÉ LUIS BUSTOS CAMACHO**

**TUTOR**

**TOMÁS MONTERO HERNANZ**

**VALLADOLID, JULIO2016**

## ÍNDICE

<b>ABREVIATURAS.....</b>	<b>1</b>
<b>1.INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>2. FENOMENOLOGÍA DE LA DELINCUENCIA EN ESPAÑA.....</b>	<b>4</b>
2.1. Fenomenología, volumen y orientación de la delincuencia convencional en España.....	5
2.1.1 Años 2005-2006.....	6
2.1.2 Años 2007-2008.....	9
2.1.3 Años 2009- 2010.....	12
2.1.4 Año 2011.....	13
2.1.5 Año 2012.....	15
2.1.6 Año 2013.....	17
2.1.7 Año 2014.....	18
2.1.8 Años 2009-2014.....	20
2.2. Algunas observaciones en torno a la delincuencia en España. ....	23
2.3. Delincuencia convencional en España, según algunas encuestas de victimización.....	24
<b>3. INTRODUCCIÓN A LAS ESTADÍSTICAS. ....</b>	<b>28</b>
3.1 Particular referencia al método estadístico:.....	29
3.2. Los orígenes de la estadística criminal. ....	32
3.2.1. <i>La estadística judicial como estadística criminal.</i> ....	32
3.2.2. <i>La estadística moral y el funcionalismo.</i> ....	33
3.3. La reacción frente al método estadístico. ....	35
3.4. Funciones actuales de la estadística. ....	36
<b>4. EL PROCESO DE COMPOSICIÓN ESTADÍSTICA Y SU VALOR PARA MEDIR LA DELINCUENCIA OFICIAL. ....</b>	<b>39</b>
4.1. Instancia de conocimiento de las infracciones penales.....	40
4.2. Estadística policial. ....	40
4.3 Estadística Judicial.....	47

4.4 Estadística penitenciarias.....	52
4.5. Composición estadística.....	54
4.6. La política penitenciaria.....	59
<b>5. ALGUNOS RASGOS DE LA DELINCUENCIA EN ESPAÑA A COMIENZOS DEL SIGLO XXI. ....</b>	<b>63</b>
5.1.Comparación de la criminalidad Europea y Española.....	63
5.2.La estructura de la criminalidad española y su percepción social.....	68
5.3 El uso de la prisión en España.....	73
5.4 La delincuencia de menores en España.....	76
5.5. El control penal de los extranjeros.....	80
<b>6. CONCLUSIONES.....</b>	<b>82</b>
<b>7. BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>84</b>

## **RESUMEN**

La consolidación de la delincuencia clásica, encuentra un apoyo en la generalización del sentimiento colectivo de inseguridad ciudadana.

En una época de nuestra historia donde las decisiones políticas que afecten a hechos criminales en España, han pasado a tener una gran repercusión a nivel social, mediática y políticas, de manera hasta hace muy poco desconocida.

Este trabajo de fin de grado, pretende poner en relieve, con los gráficos estadísticos, cual es la realidad delincencial en España, así como el principal objetivo es evitar visiones estereotipadas de la Criminalidad española.

Palabras claves: estadística criminal, Reclusos, evolución de la criminalidad, Delitos, España.

## **ABSTRACT**

The consolidation of classical crime, finds support in the generalization of collective feeling of insecurity . At a time in our history where political decisions affecting criminal acts in Spain , have gone on to have a major impact on social , media and political level so until recently unknown. This work EOG , aims to highlight , with statistical graphics, which is the criminal reality in Spain , and the main goal is to avoid stereotypical visions of the Spanish Criminality .

Keywords: crime statistics, Prisoners evolution of crime , Crime , Spain statistics.

## ABREVIATURAS

**Art.:** Artículo

**Cfr.:** Confróntese.

**CIS:** Centro de Investigaciones Sociológicas

**ICVS:** International Crime Victims Survey.

**INE:** Instituto Nacional de Estadística.

**LO:** Ley Orgánica.

**LOFCS:** Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

**MIR:** Ministerio del Interior.

**Núm:** Número.

**ODA:** Observatorio de la delincuencia.

**Op. Cit.:** Obra citada.

**Pág. /págs.:** página/páginas.

**PP:** Partido Popular.

**PSOE:** Partido Socialista Obrero Español.

**Ss:** Siguietes.

**Vid.:** Véase.

## 1. INTRODUCCIÓN.

En los últimos tiempos en nuestro país por parte del legislador se ha llevado a cabo una intensa actividad en reformas en el ámbito penal. Así, la legislación penal ha sido modificada a través de la LO 7/2000, de 22 de diciembre, de modificación del Código Penal y de la Ley de responsabilidad penal de los menores, en relación con los delitos de terrorismo; la LO 7/2003, de 30 de junio, de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas; la LO 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros; la LO 13/2003, de 24 de octubre, de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de prisión provisional y la LO 15/2003, de 25 de noviembre y la LO 1/2015, de 30 de marzo por la que se modifica la LO 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

En dichas reformas no dudo en justificar que tales modificaciones es para satisfacer la necesidad de la demanda de la sociedad, para proporcionar una protección más eficaz ante el delincuente, también frente aquellas acciones penales que se repiten de forma reiterada.

En estas reformas que ha ido sufriendo a lo largo del tiempo el Código Penal, muchas han sido por satisfacer las “demandas” del ciudadano y en ocasiones no se ha llegado hacer caso al experto en penal o los propios fiscales y jueces del Estado.

En este trabajo de fin de grado no voy a guiarme por las diferentes reformas que han sufrido a lo largo de los años las diferentes leyes de carácter penal. Simplemente voy a realizar un estudio de los datos que nos suministra el Instituto Nacional de Estadística y el Ministerio del Interior a través de diferentes Anuarios que publica, así como comprobaremos que aunque se realicen modificaciones de leyes, más o menos nos movemos en unas cifras de hechos delictivos similares de un año a otro, evidentemente con sus altibajos.

Primeramente procederemos a realizar una aproximación, con el fin de poder comprender las características de la Fenomenología de la delincuencia en España, así como una introducción en la estadística, comparación de España con el resto de Europa y finalmente haré un estudio comparativo de los datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística y del Ministerio del Interior.



## 2. FENOMENOLOGÍA DE LA DELINCUENCIA EN ESPAÑA.

Es un hecho que podemos ratificar en las fuentes oficiales, en las que nos dan a conocer el volumen y la orientación de la delincuencia en España, ofrecen datos, muy dominantes, sobre la delincuencia convencional y, muy escasa de la no convencional. Estamos ante la misma situación con las encuestas de victimización que, por lo demás, hacen referencia, de forma global, a un catálogo muy reducido de delitos relacionados, en gran parte, como acaba de insinuarse, con la delincuencia “ordinaria” o “común”.<sup>1</sup>

Son algunas Memorias de la Fiscalía General del Estado y, sobre todo y hasta ahora, algunas Monografías policiales, determinadas Monografías de actualidad social o socioeconómica y algunos “mass media”, los que nos dejan constancia, de manera más relevante, de la criminalidad no convencional<sup>2</sup>.

Muy distinto sería que posibilitaran acceder a su verdadero volumen.

Sí es cierto que en el segundo grupo de fuentes dejan percibir que, en la España de la actualidad, como en la España de hace varias décadas, se dan a menudo:

- Delitos contra la propiedad, caracterizados, con no poca frecuencia, por una innecesaria o excesiva violencia.
- Aumento, que lo podemos calificar de muy abundante, de delincuencia organizada e internacionalizada. Sobre todo en el ámbito socio-económico.
- Delincuencia cometida con medios técnicos acorde con la técnica de las sociedades avanzadas (delitos de tipo informático, estafas, falsedades, fraudes..., cometidos con medios de telecomunicación...).
- Piratería video gráfica o, simplemente, fonética.
- Estafas- masa.
- Delincuencia relacionada con el racket( juego ilegal, prostitución..., vinculado con la mafia) y, por supuesto, la delincuencia relacionada con el tráfico de estupefacientes, a todas las escalas; tráfico de armas y de personas.

---

<sup>1</sup>Herrero Herrero, César, *Fenomenología Criminal y Criminología Comparada*, pág.164.

<sup>2</sup>Herrero Herrero, César, *Fenomenología Criminal ...*, pág.164.

- Precocidad de la delincuencia juvenil y aumento de los delitos callejeros.
- Aumento de la participación de las mujeres en las actividades delictivas.
- Delitos fundados en la corrupción institucional.
- Incidencia importante, y en progreso, de la delincuencia de extranjeros y contra ellos<sup>3</sup>.

En estos últimos años, es de dominio común la emergencia de delitos relacionados con la infracción de los derechos laborales de extranjeros, tales como el tráfico ilegal de mano de obra y la mafiosa actividad de cierta inmigración clandestina y lo que es peor, con la no escasa actividad de trata de seres humanos.<sup>4</sup> Y desde luego, sin olvidar los delitos relacionados con la violencia doméstica o malos tratos en el ámbito familiar<sup>5</sup>.

No obstante la delincuencia más voluminosa sigue siendo la delincuencia convencional, ordinaria o común, si tenemos en cuenta la naturaleza de las cosas; es decir los presupuestos demográficos, sociales, económicos, tecnológicos, culturales... de la sociedad española. No podemos pasar por alto que los mismos sujetos activos de la criminalidad “no convencional” pueden cometer también delitos de carácter común o convencional.

## **2.1. Fenomenología, volumen y orientación de la delincuencia convencional en España.**

Nuestras fuentes de conocimiento, para tratar de exponer la finalidad ahora epigrafiada, van a ser, básicamente, las memorias de la Fiscalía General del Estado, la Estadística Policial (con sus Anuarios Estadísticos y Balances Anuales) las estadísticas de Eurostat, y algunas encuestas de victimización.<sup>6</sup>

---

<sup>3</sup>Herrero Herrero, César, *Fenomenología Criminal...*, págs.164-165.

<sup>4</sup>Herrero Herrero, César, “*Migración de extranjeros. Su relación con la delincuencia*”, págs. 277-319.

<sup>5</sup> A este respecto puede verse Alberdi, Inés y Matas, Natalia, *La violencia doméstica. Informe sobre malos tratos a mujeres en España*, especialmente en los Capítulos V (La violencia doméstica, págs. 90 ss.) y VI (La violencia doméstica en cifras, págs.115 ss.).

<sup>6</sup>Herrero Herrero, César, *Fenomenología Criminal...*, pág.166.

En este epígrafe ofrecemos el panorama delincencial de los últimos diez años utilizando, en primer lugar y a continuación, las fuentes de carácter oficial sobre el mismo. A fin de facilitar la comparación y tratar de evitar las distorsiones derivadas de los cambios en las fuentes de datos se han tomado diferentes referencias. En el período 2005-2008 se han tenido en cuenta los hechos conocidos. En el período 2009-2014 las detenciones en imputaciones. La diferencia se traduce en que los primeros son mayores que las segundas.

### 2.1.1 Años 2005-2006.

El problema que aquí cabe plantearse es el de los datos que suministran las distintas fuentes. La estadística oficial interna desglosa, con cierta claridad, las infracciones penales graves (delitos) y las infracciones penales leves (faltas que actualmente han desaparecido, se han sustituido en el código penal como delitos leves y otras faltas han pasado a la vía administrativa). En cambio, las fuentes externas, como la de Eurostat, parecen ofrecer datos conjuntos, sin distinguir, si bien, estas mismas advierten que, en general, no incluyen infracciones no serias o no graves. Desde aquí, tal vez, haya que estimar y juzgar la diferencia relevantísima en los datos suministrados por cada una de ellas. Con esta advertencia pasamos a ver los datos sobre nuestra delincuencia<sup>7</sup>.

En el año 2005, de acuerdo a la estadística del Ministerio del Interior, se habrían conocido 930.779 delitos frente a los 936.457 de 2004. Es decir, 2.164,58 delitos por 100.000 habitantes. Con un descenso de -0'61 %, respecto al año anterior. El número de faltas está representado por un total de 1.104.037. Eurostat que sólo se refiere a crímenes, indica para España un volumen de 2.230.906. La población española de este año rondaba los 43 millones de habitantes. Esta diferencia de cifras, se trate, como parece lo más razonable, de una falta de coordinación y de entendimiento entre los suministradores de datos y los receptores de los mismos. Los primeros no haciendo distinción neta, en la cifra total de infracciones, entre delitos y faltas de acuerdo al código penal de ese año, y los segundos por no solicitar un adecuado esclarecimiento al dar por sentado que, como para el resto de países, se trataría de infracciones graves o muy graves<sup>8</sup>.

---

<sup>7</sup>Herrero Herrero, César, *Fenomenología Criminal...*, pág.166.

<sup>8</sup>Herrero Herrero, César, *Fenomenología Criminal...*, págs.166-167.

En cuanto a la tipología delictiva las estadísticas ponen de manifiesto los siguientes datos:

- Infracciones contra el patrimonio: Se registraron, policialmente un total de 733.200 delitos contra el patrimonio. Habiéndose detenido, por ellos, a 99.164 personas de los cuales 87.312 eran hombres y 11.852 mujeres. Los delitos que más sobresalen se manifiestan de la siguiente manera: Robo con fuerza en las cosas: 380.605 delitos. Delitos de hurto 99.968. Robos con violencia o intimidación: 82.328. Sustracciones de vehículo a motor: 98.279 (sin intimidación); 1.237 (con intimidación). Los delitos de estafa aumentaron a 28.037, mientras los de apropiación indebida habrían alcanzado la cantidad de 4.103 supuestos. El delito de daños fue registrado con 23.303 casos. Las faltas contra el patrimonio ascendieron a 891.901.

- En lo que respecta a los delitos contra las personas, fueron conocidos (denunciados) 63.973, si esta cantidad la comparamos con las faltas, contra el mismo bien jurídico protegido, fue de 200.593 infracciones.

- Dentro de estos delitos debemos de destacar: El delito de homicidio en sentido amplio (homicidio simple, asesinato), con 1.182 muertos; el delito de lesiones, con 15.753 casos y el de malos tratos familiares, con 46.423 asuntos criminosos.

- Haciendo una breve mención a las víctimas, los datos sobre los malos tratos a mujeres por su cónyuge o análogo ofrecen un número de 59.758 mujeres ya sean malos tratos por delitos: 49.237, sean por faltas, 10.521. En cuanto a malos tratos a varón por su cónyuge o análogo, el total de supuestos fue de 23.711; se ellos 10.051, por delito y 13.660 por falta. En el año 2005, 15 hombres fueron muertos por sus cónyuges. Por supuesto en menor número que de mujeres, que ascendieron a 57 víctimas por muerte<sup>9</sup>.

- En los delitos contra la libertad e indemnidad sexual, el número de delitos conocidos fue 9.011, sobresaliendo la figura de delitos de agresión sexual, con 2.605 supuestos y la figura del abuso sexual, con 2.350.

---

<sup>9</sup>Herrero Herrero, César, *Fenomenología Criminal...*, págs.167-168.

- Los delitos contra la seguridad colectiva tuvieron un volumen de 34.879 supuestos; los delitos de tráfico de drogas alcanzaron, de acuerdo a la estadística oficial, 11.101 casos, de los cuales 14.402 hombres detenidos y 2.738 mujeres. Del delito de conducción bajo la influencia de drogas o alcohol ascendió a 15.599 supuestos de carácter delictivo, de los cuales 11.755 hombres detenidos y 441 mujeres detenidas. El tipo de conducción temeraria llegó a 1.438 casos, con 829 hombres detenidos y 21 mujeres detenidas<sup>10</sup>.

- En los delitos de falsedades, su total fue de 12.579 tipos delictivos y la falsificación de documentos de identidad alcanzó el número de 2.278 infracciones penales.

- En los delitos contra la Administración de Justicia, su volumen fue de 16.469 supuestos; de los cuales el delito de quebrantamiento de condena alcanzó la cifra de 12.156, con 8.098 hombres detenidos y 440 mujeres detenidas (como podemos ver la cifra para éstas, dada su incidencia delictiva general)<sup>11</sup>.

- Los delitos contra el orden público se hicieron significar, pues alcanzaron el número de 20.385, siendo el delito de atentado contra la autoridad, agentes o funcionarios, el más destacado, al llegar a la cantidad de 9.763 infracciones, le sigue después el delito de resistencia o desobediencia a aquéllos, con 8.414 supuestos<sup>12</sup>.

El año 2006 la delincuencia registrada no ofrece una diferencia especialmente relevante con respecto al año 2005. El volumen de delincuencia conocido por la policía fue, aproximadamente, de 900.000 infracciones y la tasa, por 100.000 habitantes, la de 2.093 delitos. Eurostat atribuye a este año 2006, para España la cifra de 2.267.114, una cantidad ligeramente más alta que el año 2005. Al contrario de la estadística nacional, que manifiesta un descenso de un - 4,52%. Si bien, y volvemos a insistir, Eurostat, a pesar de todo, parece mezclar delitos y faltas. Las faltas conocidas por la Policía española fueron 1.061.150.

---

<sup>10</sup>Herrero Herrero, César, *Fenomenología Criminal...*, pág.168.

<sup>11</sup>Herrero Herrero, César, *Fenomenología Criminal...*, pág.168.

<sup>12</sup>Herrero Herrero, César, *Fenomenología Criminal...*, pág.168.

Tampoco varía muy significativamente la orientación delictiva. Por tanto, el juicio de apreciación ha de ser muy similar para los dos años descritos<sup>13</sup>.

### 2.1.2. Años 2007-2008.

Siguiendo a Herrero Herrero, los datos más representativos respecto de la delincuencia, estadísticamente hablando, para estos dos años, son los siguientes<sup>14</sup>:

- En cuantos a los delitos contra la vida, integridad y libertad de las personas, se registraron 101.437 infracciones penales para el año 2007 y 105.009 para el año 2008. Con tasas aproximadas, por 1000 habitantes (siendo la población total española en estos años aproximadamente de 45 millones de habitante) de, respectivamente, 2,6 y 2,7.

Comparando las tasas delictivas, por cada 1000 habitantes de años anteriores, desde el año 2001 hasta el año 2006, habrían sido:

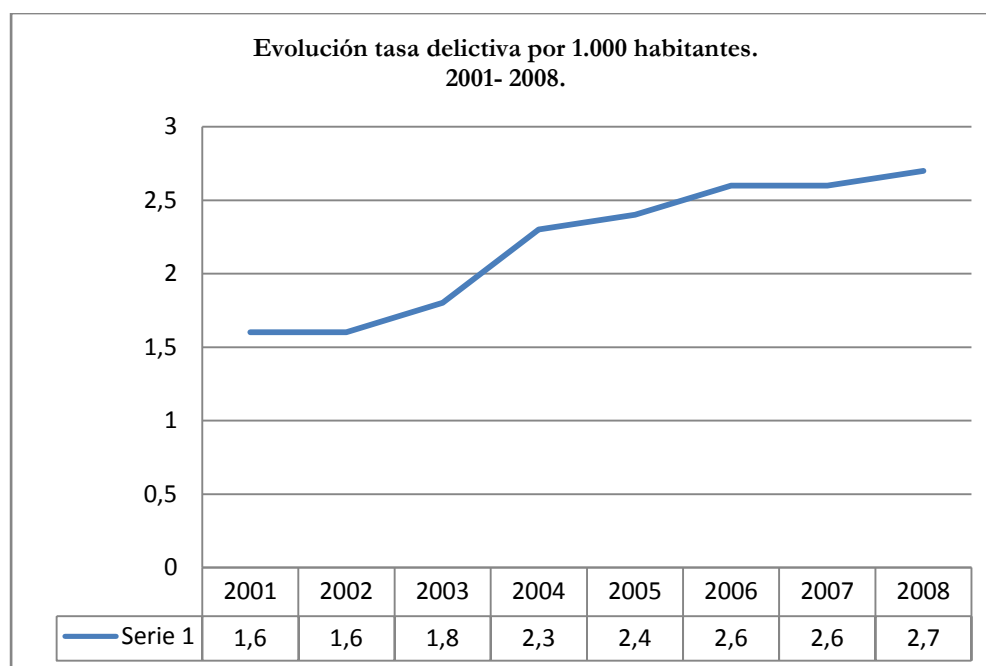
En 2001: 1,6; 2002: 1,6; 2003: 1,8; 2004:2,3; 2005:2,4; 2006: 2,5. Si bien la población española en este año ha ido aumentando, hasta llegar aproximadamente a los 45 millones de personas, partiendo en origen con alrededor de 40 millones de personas.

---

<sup>13</sup>Herrero Herrero, César, *Fenomenología Criminal...*, págs.168-169.

<sup>14</sup>Ha de detenerse muy en cuenta la advertencia siguiente: A partir del “Anuario Estadístico del Ministerio del Interior 2007”, la estadística de la delincuencia ofrecida por ese Departamento Ministerial se sistematiza de acuerdo a cuatro indicadores. Indicador I: Delitos contra la vida, integridad y libertad de las personas. Indicador II: Delitos contra el Patrimonio. Indicador III: Faltas de Lesiones. Indicador IV: Faltas de Hurtos.

Gráfico 0:



- Las tasas de homicidios dolosos y asesinatos, por cada 100.000 habitantes en el año 2007, fue de 2,49, mientras que las del año 2008 fue del 2,61. En números absolutos, 2007 registró 482 homicidios (INE y EUROSTAT), donde se incluyen los siguientes hechos: los homicidios dolosos, homicidios imprudentes, (contabilizando los producidos por conducción peligrosa) asesinatos y eutanasia.

En 2008, se contabilizaron 366(estadística del Ministerio del Interior), donde sólo están integrados los homicidios dolosos y los asesinatos.

- En cuanto a los delitos contra el patrimonio, en 2007 se conocieron, de acuerdo a las estadísticas del Ministerio del Interior, 664.458 y en el año 2008, 661.178. Con tasas aproximadas, por 1000 personas, una media de 18 infracciones. Más concretamente, en 2007, 16,8 y en 2008, 19,9. Los delitos de robo con fuerza en viviendas y la sustracción de vehículos a motor alcanzaron tasas importantes. En 2007, de los 33 delitos por cada 10.000 viviendas los primeros y de los 27, los segundos, por cada 10.000 vehículos del Parque de Automóviles. Éstos por, ejemplo, alcanzaron, en 2007, 107.786 sustracciones. Los delitos de robo con violencia ofrecieron unas tasas, por cada 10.000 habitantes, de 17,4 en 2007. En 2008, y también con la cifra de 10.000 por unidad de referencia, los delitos de robo con fuerza en viviendas alcanzaron la tasa de 37,1 y los delitos de sustracción de vehículos, la

tasa de 22,9. Siendo, en este año, la tasa de robos con violencia, por 10.000 habitantes, la de 17,5.

- Por lo que atañe a faltas de lesiones, se perpetraron 84.378, en 2007 y 81.241, en 2008. Con tasas medidas alrededor de 2 faltas por cada 1000 habitantes.

- En relación con las faltas de hurto, el volumen que se conoció en el 2007 fue de 567.830 y de 524.489, en el año 2008. Con tasas por cada 1000 habitantes, de 14,3 para el año 2007 y 11,65, para el año 2008.

En la serie anual desde el año 2001 hasta el año 2008, alcanzaron el pico máximo en el año 2005 con tasa del 15,1.

- Otros tipos de infracciones penales: faltas de: daños, amenazas y coacciones, contra los intereses generales, contra el orden público. Y el resto de delitos y otras faltas penales: 464.539 supuestos, para 2007 y 486.280, para 2008.

La cifra total de las infracciones incluidas en esos cuatro indicadores principales y en “otros tipos de infracciones penales” ascendió a 1.882.642 para el año 2007 y a 1.858.197, para el año 2008.

Pero ese volumen no cubre ni siquiera la totalidad de la delincuencia registrada oficialmente por la Policía. Por ejemplo, en el año 2007 el INE y EUROSTAT ofrecen cifras de 2.309.859 infracciones penales. No parece que las estadísticas de las policías vasca y catalana, que no están recepcionadas en aquellas cifras, puedan llenar la diferencia entre ambas magnitudes descritas.

En cuanto a los delitos relacionados con el tráfico de drogas, de acuerdo a la estadística oficial del Ministerio del Interior, el número de detenidos se ha mantenido, con cierta horizontalidad, entre los 17.380 de 2001; los 17.430 de 2002; los 12.718 de 2003; los 14.267 de 2004; los 16.299 de 2005; los 16.766 de 2006; los 18.992 de 2007, siendo los del año 2003 el pico más bajo de la serie. El número de decomiso de droga, sin embargo, ha



venido ascendiendo con gran amplitud en los últimos años. Desde, por ejemplo, los 130.862 decomisos de 2001 hasta los 268.483 de 2007.<sup>15</sup>

### 2.1.3 Años 2009- 2010.

De los datos oficiales que podemos extraer del Anuario del Ministerio del Interior correspondiente al año 2010, en relación a las detenciones e imputaciones por causa de infracción penal, se conocieron un total de 306.448, de los cuales 291.116 son delitos y 15.332 son faltas.

Entre los delitos conocidos en dicho anuario podemos ver que contra el patrimonio se registraron 100.824 (en el año 2009 habían sido 102.317), desglosados de la siguiente forma: hurtos 16.857 (en el año 2009 fueron 16.143), robos con fuerza en las cosas 41.015 (frente a los 39.809 del año 2009), robos con violencia 16.551 (17.476 del año 2009), daños 4.446 (frente a los 4.519 del año 2009) y resto de delitos contra el patrimonio 64.189 (67.321 en el año 2009). En este grupo de delitos contra el patrimonio en el año 2010 han sido cifras menos elevadas que el año anterior, por lo que podemos decir que en los delitos contra el patrimonio han sufrido una disminución con respecto al año 2009.

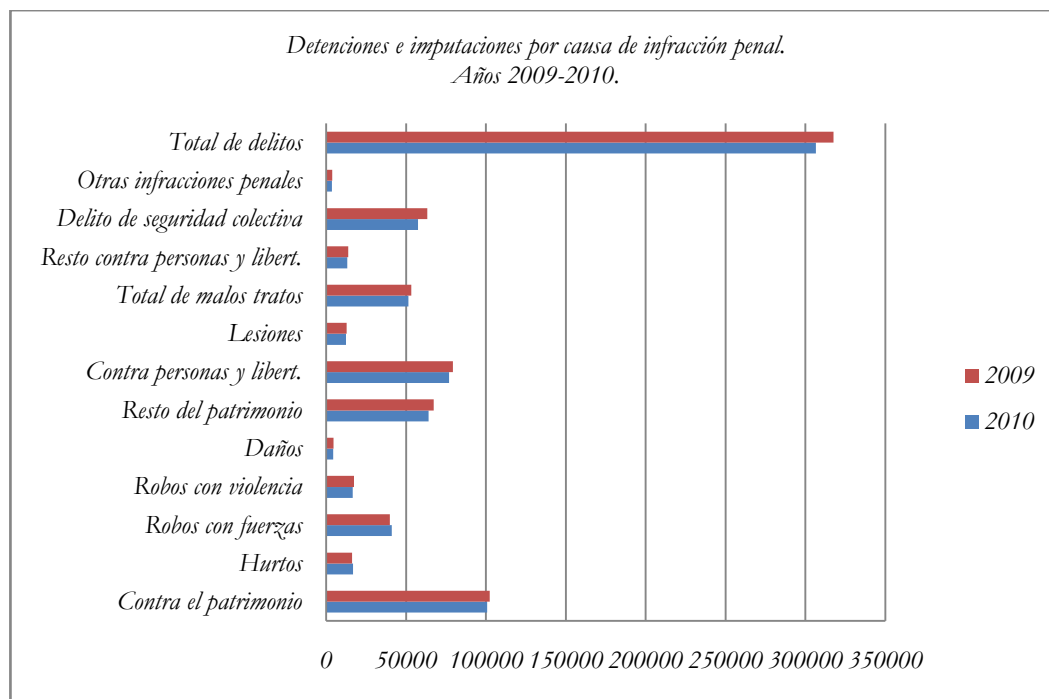
En relación a los delitos contra las personas y libertades, voy a enumerar los siguientes hechos delictivos: en el año 2010 se registraron contra personas y libertades 76.891, frente a los 79.406 del año 2009, que se desglosan de la siguiente forma: lesiones en el año 2010 fueron 12.403 (en el año 2009 fueron 12.763), malos tratos en el año 2010 fueron 51.576 (en 2009 se registraron 53.275), resto de delitos fueron 13.309 (frente a los 13.833 del año 2009).

En los delitos de seguridad colectiva en el año 2010 se registraron 57.454. Estos delitos experimentaron un pronunciado descenso comparado con el año anterior, donde los delitos registrados fueron 63.415, destacando especialmente el descenso de los delitos contra la seguridad vial que fueron 35.649, frente a los 40.710 del año 2009.

---

<sup>15</sup>Véase, a este respecto, Ministerio del Interior, “Anuario estadístico del Ministerio del Interior 2007”, págs.231 y ss.

Si observamos la gráfica podemos ver que en el año 2010 hubo un total de 306.448, de los cuales 291.116 eran delitos y 15.332 faltas; se ha dado una disminución de detenciones e imputaciones en todos los delitos citados en la gráfica y en el año 2019 se produjeron un total de 317.542 de los cuales 302.814 eran delitos y 14.728 son faltas.



Fuente: Anuario de Criminalidad y Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior<sup>16</sup>.

#### 2.1.4. Año 2011.

De los datos oficiales que podemos extraer del Anuario Anual del Ministerio del Interior correspondiente al año 2011 de detenciones e imputaciones por causa de infracción penal, en dicho año se han conocido un total de 420.736, de los cuales 345.690 son delitos y 75.046 son faltas.

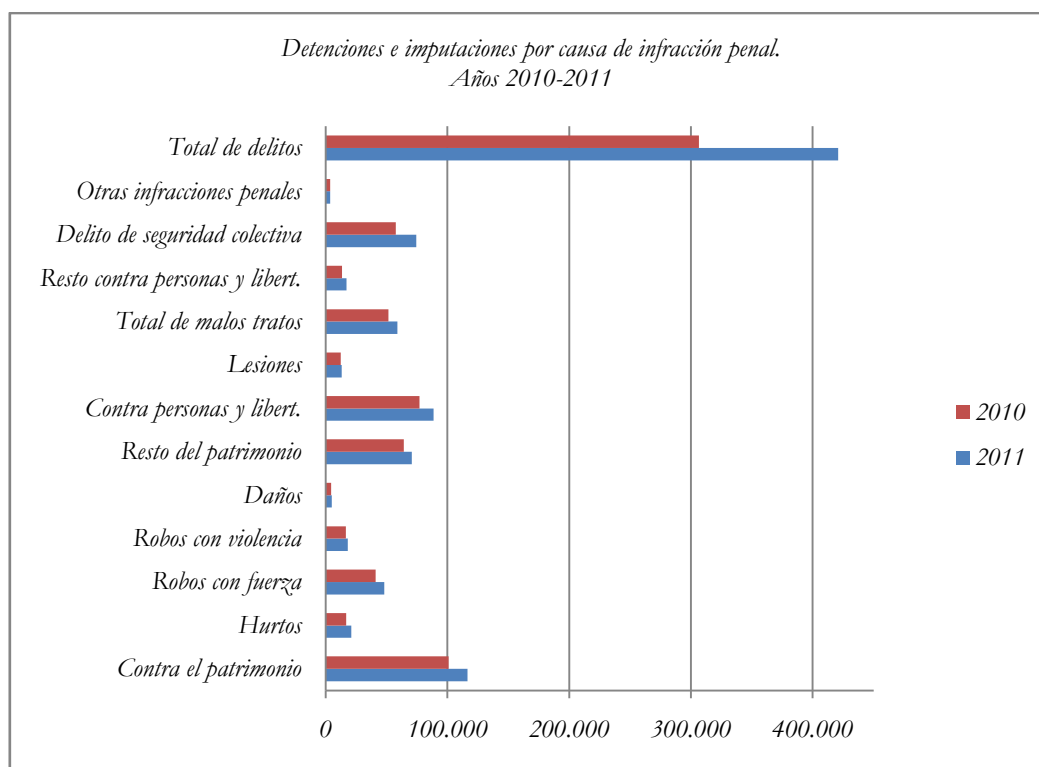
En los delitos conocidos en dicho anuario podemos ver que contra el patrimonio se registraron 116.422, en el año 2010 que fueron 100.824, los hurtos 21.091 fueron en el año 2011, en el año 2010 fueron 16.857, robos con fuerza fueron 48.147 en el año 2011, frente a los 41.015 del año 2010, en los robos con violencia en el año 2011 fueron 18.129 frente a los 16.551, en los relativos a daños fueron 5045 en el año 2011, frente a los 4.446 del año

<sup>16</sup><http://www.interior.gob.es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/anuarios-y-estadisticas/anuarios-estadisticos-formato-reutilizable/>

2010 y del resto del patrimonio en el año 2011 fueron 70.767, frente a los 64.189 del año 2010, en este grupo de delitos contra el patrimonio en el año 2011 han sido cifras más elevadas que el año anterior, por lo que podemos decir que en los delitos contra el patrimonio se han visto incrementadas.

En lo relacionado contra las personas y libertades, voy a enumerar los siguientes hechos delictivos: en el año 2011 se registraron contra personas y libertades 88.504, frente a los 76.891 del año 2010, de lesiones en el año 2011 fueron 13.131, en el año 2010 fueron 12.403, total de malos tratos en el año 2011 fueron 58.841, en cambio en el año 2010 se registraron 51.576, en este hecho delictivo quiero hacer una aclaración cuando hago referencia al total de los casos que se dan entre hombres y mujeres, así como en el ámbito familia, en el hecho delictivo referente al resto contra personas y libertades en el año 2011 se produjeron 16.981, frente a los 13.309 del año 2010, en los delitos de seguridad colectiva en el año 2011 se registraron 74.472, este hecho delictivo ha sufrido un elevado ascenso comparado con el año anterior, en el año 2010 se produjeron 57.459, otras infracciones penales en el año 2011 se produjeron 3.775 frente a los 3.687 del año 2010.

Si observamos la gráfica podemos ver que en el año 2011 hubo un total de 420.736, de los cuales 345.690 eran delitos y 75.046 faltas; se ha dado un aumento de detenciones e imputaciones en todos los delitos citados en la gráfica y en el año 2010 se produjeron un total de 306.448 de los cuales 291.116 eran delitos y 15.332 son faltas.



*Fuente: Anuario de Criminalidad y Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior<sup>17</sup>.*

#### 2.1.5 Año 2012.

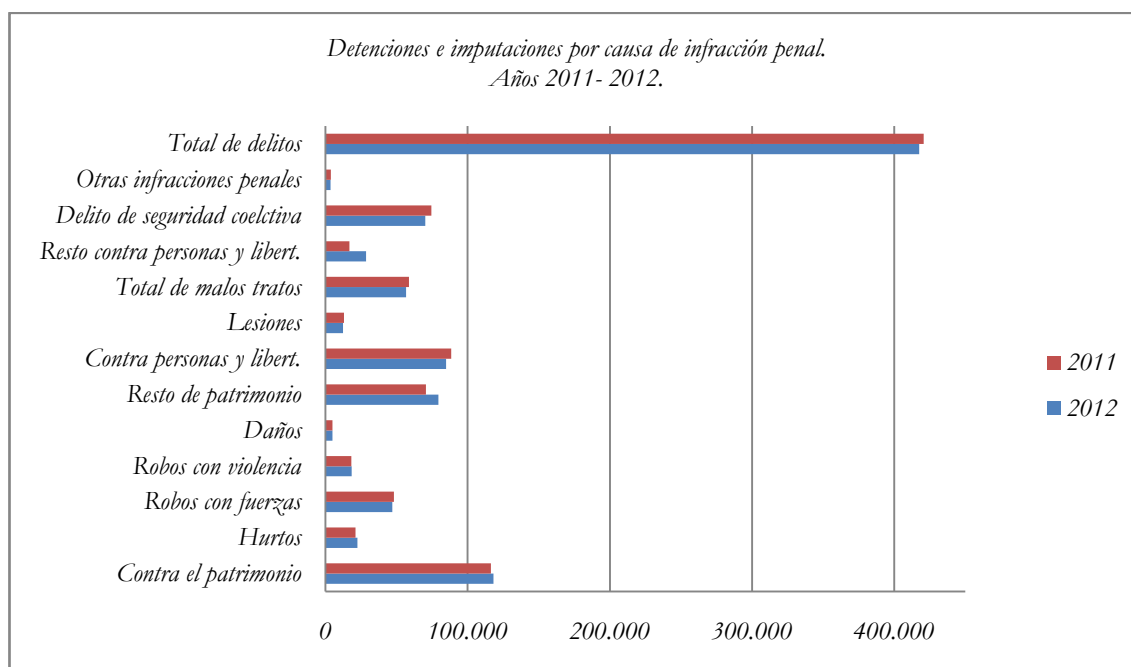
De los datos oficiales que podemos extraer del Anuario Anual del Ministerio del Interior correspondiente al año 2012 de detenciones e imputaciones por causa de infracción penal, en dicho año se han conocido un total de 417.475, de los cuales 337.821 son delitos y 79.654 son faltas.

De los delitos conocidos en dichos anuario podemos ver que contra el patrimonio se produjeron 118.148 en el año 2012, frente al año 2011 que fueron 116.422, hurtos en el año 2012 se registraron 47.152, en el año 2011 un total de 21.091, en robos con fuerza en el año 2012 se registraron un total de 47.152, el mismo hecho en el año 2011 fueron 48.147, en robos con violencia en el año 2012 se registraron un total de 18.366, en el año 2010 fueron 18.129, referentes a hecho delictivo de daños en el año 2012 se produjeron un total 4.883, frente a los 5.045 del año 2011, en relativo al resto del patrimonio se produjeron en el año 2012 un total de 79.554, en el año 2010 se registraron un total de 70.767, contra

<sup>17</sup><http://www.interior.gob.es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/anuarios-y-estadisticas/anuarios-estadisticos-formato-reutilizable/>.

personas y libertades en el año 2012 se registraron un total de 84.954, en el año 2010 se produjeron un total de 88.504, en los relativos a lesiones en el año 2012 se registraron un total de 12.419, frente a los 13.131, del hecho delictivo del año 2012 fueron un total registrado de 56.749, el mismo hecho en el año 2011 fueron 58.841, en los referentes contra persona y libertades en el año 2012 tuvo un total de 28.602, en el año 2011 se registraron 16.981, en los delitos de seguridad colectiva en el año 2012 se registraron 70.133, en el año 2011 fueron un total de 74.472, en otras infracciones penales en el año 2012 se registraron un total de 3.656, en el año 2011 se registraron un total de 3.775.

Si observamos la gráfica podemos ver que el año 2012 hubo un total de 417.475, de los cuales 337.821 eran delitos y 79.654 faltas, en el año 2011 se produjeron un total de 420.736 de los cuales 345.690 eran delitos y 75.046 son faltas, se puede decir que de acuerdo a los datos obtenidos que se ha producido una disminución de delitos en el año 2012 aunque en la mención que hago con anterioridad hay algunos hechos delictivos que son superiores al año 2011 como: delitos contra el patrimonio, hurtos, robos con violencia, resto del patrimonio, resto contra personas y libertades, así mismo también se ha producido un aumento de las faltas penales con respecto al año 2011.



Fuente: Anuario de Criminalidad y Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior<sup>18</sup>.

<sup>18</sup><http://www.interior.gob.es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/anuarios-y-estadisticas/anuarios-estadisticos-formato-reutilizable/>.

### 2.1.6 Año 2013.

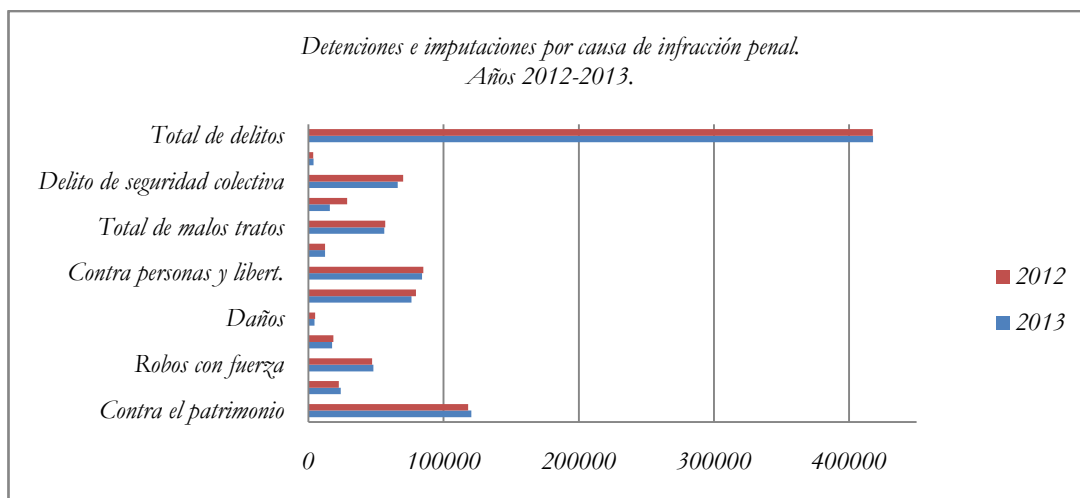
De los datos oficiales que podemos extraer del Anuario Anual del Ministerio del Interior correspondiente al año 2013 de detenciones e imputaciones por causa de infracción penal, en dicho año se han conocido un total de 417.700, de los cuales 336.422 son delitos y 81.278 son faltas<sup>19</sup>.

De los delitos que vamos a estudiar de dicho anuario podemos decir que el año 2013 se recogió contra el patrimonio 120.590, frente a los 118.148 casos que se registraron en el año 2012, en los hurtos se registraron 23.815 en el año 2013, en el año 2012 se registraron un total de 22.581, en los casos de robos con fuerza se registraron un total de 48.159 en el año 2013, en el año 2012 se registraron un total de 47.152, en los robos con violencia en el año 2013 fueron un total de 17.506, en el año 2012 tuvo una cifra de 18.366, en los relacionados con el hecho delictivo de daños en el año 2013 4.494, en el año 2012 se registraron 4.883, en los relacionados con el resto del patrimonio 76.161 en el año 2013, frente a los 79.554 del año 2012, contra las personas y libertades en el año 2013 se registraron 83.963, en el año 2012 fueron registrados un total de 84.954, las lesiones que se registraron el año 2013 fueron 12.271, en el año 2012 la cantidad fueron de 12.419, en el total de malos tratos en el año 2013 fueron 56.185, frente a los 56.749 del año 2012, en los hechos delictivos referentes al resto contra las personas y libertades se registraron un total 15.817 en el año 2013, en el año 2012 fueron un total 28.602, en los delitos de seguridad colectiva en el año 2013 se registraron un total de 66.047, en el año 2012 se registraron un total de 70.133, en otras infracciones penales en el año 2013 se recogieron 3.734, en el año 2012 sobre el mismo hecho delictivo que anterior se recogieron un total de 3.656.

Si observamos la gráfica podemos ver que en el año 2013 hubo un total de 417.700, de los cuales 336.422 eran delitos y 81.278 faltas, en el año 2012 se produjeron un total de 417.475 de los cuales 337.821 eran delitos y 79.654 son faltas, se puede decir que de acuerdo a los datos obtenidos se ha producido un leve aumento de delitos en el año 2013 los hechos delictivos que han sido superior comparándolos con el año 2012 son los siguientes: contra el patrimonio, robos con fuerzas, otras infracciones penales y por último en este año se ha producido un aumento de falta de forma considerable.

---

<sup>19</sup><http://www.interior.gob.es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/anuarios-y-estadisticas/anuarios-estadisticos-formato-reutilizable/>



*Fuente: Anuario de Criminalidad y Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior<sup>20</sup>.*

### 2.1.7 Año 2014.

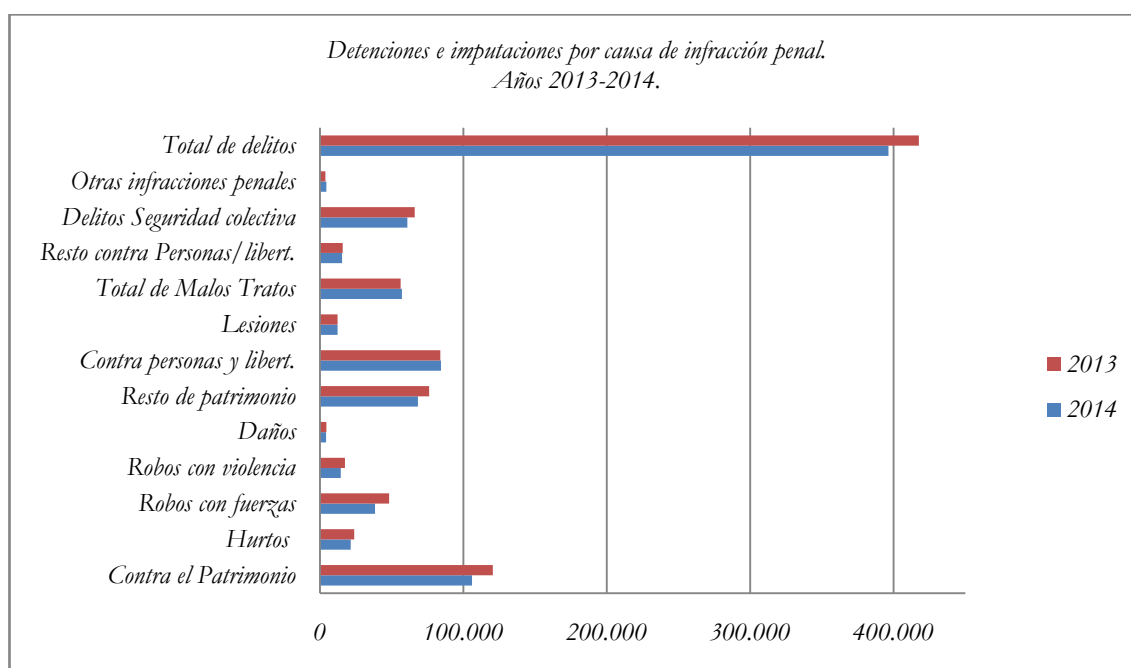
De los datos oficiales que podemos extraer del Anuario Anual del Ministerio del Interior correspondiente al año 2014 de detenciones e imputaciones por causa de infracción penal, en dicho año se han conocido un total de 396.349, de los cuales 313.954 son delitos y 82.395 son faltas.

De los delitos que hemos elegido en el anuario anula del Ministerio del Interior en relación al año 2014 podemos sacar las siguientes conclusiones: en los hechos delictivos relacionados con el patrimonio se registraron un total de 106.034, frente a los 120.590 del año 2013, en referencia los hurtos en el año 2014 fueron total de 21.495, frente a los 23.815 del año 2013, en robos con fuerza en el año 2014 se registraron un total de 38.441, frente a los 48.159 del año 2013, en lo referente a robos con violencia en el año 2014 fueron un total de 14.513, en el año 2013 fueron un total de 17.506, en el hecho delictivo de daños se registraron en el año 2014 un total de 4.185, en el año 2013 fueron un total de 4.494, en el resto del patrimonio en el año 2014 fueron un total de 68.215, frente a los del año 2013 que se registraron un total de 76.161, contra las personas y libertades en el año 2014 fueron un total de 84.396, en el año 2013 contra las personas y libertades fueron un total de 83.963, en referencia a las lesiones en el año 2014 fueron un total de 12.305, en el

<sup>20</sup><http://www.interior.gob.es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/anuarios-y-estadisticas/anuarios-estadisticos-formato-reutilizable/>.

año 2013 se registraron un total de 12.271, las cifra del hecho delictivo del total de malos tratos en el año 2014 fueron 57.102, frente a los 56.185 del año 2013, resto contra las personas y libertades en el año 2014 fueron 15.293, en el año 2013 se registraron 15.817, en delitos de seguridad colectiva en el año 2014 se registraron un total de 60.970, en el año 2013 fueron un total de 66.047, en otras infracciones penales en el año 2014 se registraron un total de 4.542, en el año 2013 se registraron 3.734.

Si observamos la gráfica podemos ver que el año 2014 hubo un total de 396.349 de los cuales 313.954 eran delitos y 82.395 faltas, en el año 2013 se produjeron un total de 417.700 de los cuales 336.422 eran delitos y 81.278 son faltas, se puede decir que el año 2014 se han producido una baja en casi todos los hechos delictivos que reflejo en la gráfica con algunas excepciones como son: en los delitos contra personas y libertades, lesiones, en el total de malos tratos y otras infracciones penales, también decir que el año 2014 se vuelve a producir un aumento de las faltas.



Fuente: Del Anuario del año 2014 del Ministerio del Interior<sup>21</sup>.

<sup>21</sup><http://www.interior.gob.es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/anuarios-y-estadisticas/anuarios-estadisticos-formato-reutilizable/>.



2.1.8. *Años 2009-2014.*

Cómo resumen final se recogen a continuación unas tablas de los últimos cinco años, donde observamos que los delitos a lo largo de los años van sufriendo altibajos. Así mismo se puede observar que el total de victimizaciones también sufre altibajos, lo que quiere decir que el aumento de la población no conlleva que se produzcan más delitos, lo único que si ha sufrido un aumento de forma considerable, y que se ha mantenido en el tiempo es el registro de las faltas penales, (Tabla 1)<sup>22</sup>.

---

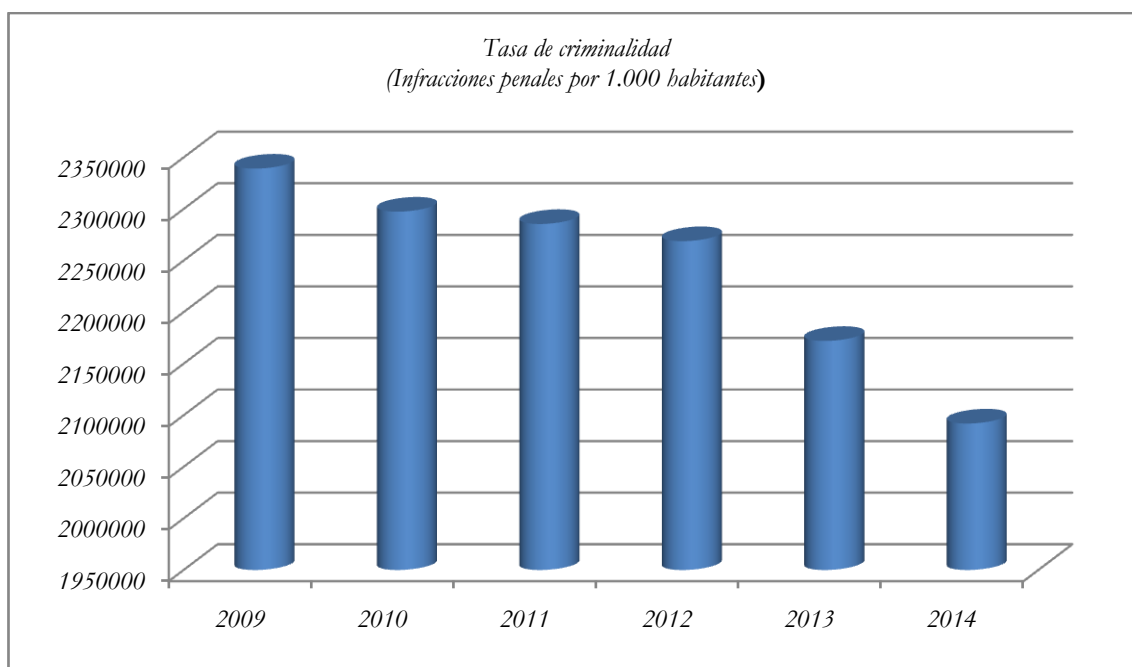
<sup>22</sup> <http://www.interior.gob.es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/anuarios-y-estadisticas/anuarios-estadisticos-formato-reutilizable/>.

Tabla 1

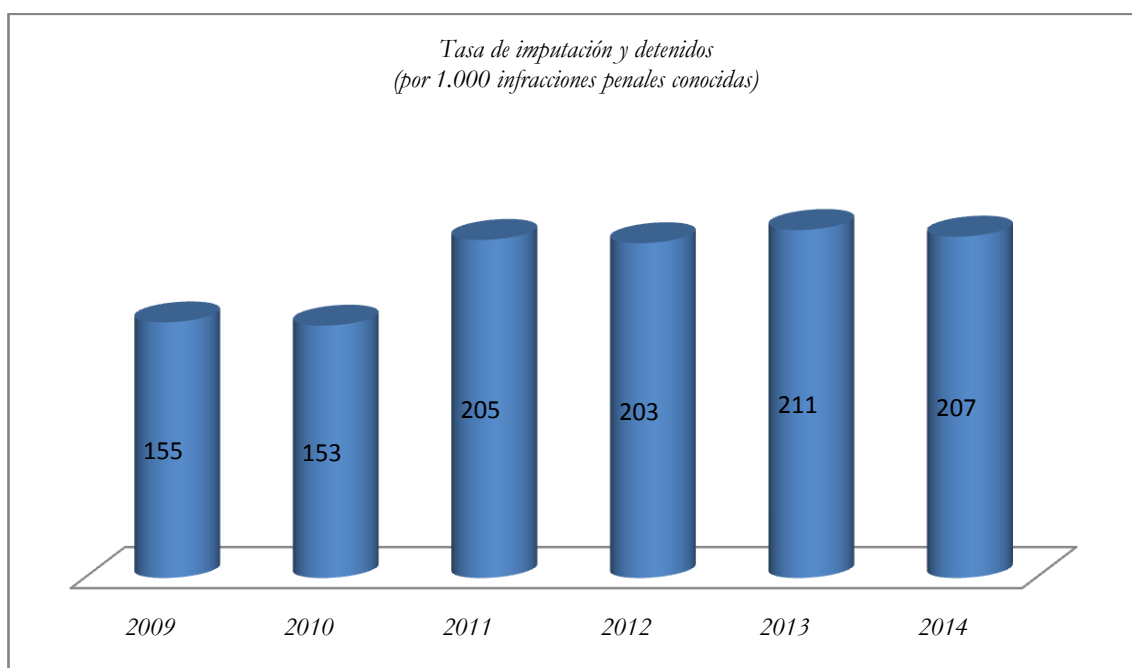
	2009	2010	2011	2012	2013	2014
<i>Población</i>	46.745.807	47.021.031	47.190.493	47.265.321	47.129.783	46.771.341
<i>Hechos conocidos</i>						
<i>Total de delitos y faltas.</i>	2.339.203	2.297.484	2.285.525	2.268.867	2.172.133	2.092.040
<i>Delitos</i>	1.150.208	1.121.884	1.117.293	1.111.695	1.056.445	1.002.555
<i>Faltas</i>	1.188.995	1.175.600	1.168.232	1.157.172	1.115.688	1.089.485
<i>Hechos esclarecidos</i>						
<i>Total de delitos y faltas</i>	725.165	724.995	736.175	728.929	736.368	715.357
<i>Delitos</i>	425.408	420.769	427.996	416.559	423.720	406.801
<i>Faltas</i>	299.757	304.226	308.179	312.370	312.648	308.556
<i>Detenciones e imputaciones</i>						
<i>Total de delitos y faltas</i>	362.488	351.967	468.253	461.042	458.087	432.355
<i>Delitos</i>	346.055	334.963	389.729	378.730	374.807	348.265
<i>Faltas</i>	16.433	17.004	78.524	82.312	83.280	84.090
<i>Victimizaciones</i>						
<i>Total victimizaciones</i>	1.156.055	1.132.406	1.098.020	1.113.586	1.160.098	1.129.363
<i>Por violencia familiar</i>	78.032	75.338	77.954	75.551	75.565	78.160
<i>Por violencia de género</i>	57.726	55.429	57.536	55.549	55.453	57.909
<i>Recursos humanos policiales</i>						
<i>Total FCS.</i>	172.731	178.511	181.110	179.317	175.917	172.811

Fuente: Anuario del año 2014 del Ministerio del Interior<sup>23</sup>.

<sup>23</sup><http://www.interior.gob.es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/anuarios-y-estadisticas/anuarios-estadisticos-formato-reutilizable/>.



Fuente: Anuario del año 2014 del Ministerio del Interior<sup>24</sup>.



Fuente: Anuario del año 2014 del Ministerio del Interior<sup>25</sup>.

<sup>24</sup><http://www.interior.gob.es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/anuarios-y-estadisticas/anuarios-estadisticos-formato-reutilizable/>.

<sup>25</sup><http://www.interior.gob.es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/anuarios-y-estadisticas/anuarios-estadisticos-formato-reutilizable/>.

## 2.2. Algunas observaciones en torno a la delincuencia en España.

*“¿La exposición, que acaba de hacerse en el conjunto del apartado anterior, refleja, de verdad, las tendencias de la delincuencia en España? ¿Son tan bajas las tasas como reflejan las estadísticas oficiales en comparación con las naciones de su entorno? ¿Viene subiendo, en España, la delincuencia en general dentro de esas tasas comparativamente inferiores?”<sup>26</sup>*

Con relación a la recopilación de la delincuencia de todo el territorio nacional, como ya se ha hecho constar, están ausentes, en los últimos años, las estadísticas de las Policías Autonómicas, catalana y vasca. Y, además, el sistema de indicadores deja de lado no pocas infracciones. No es extraño pues que, por ejemplo, la última encuesta del INE (2008), ofrezca datos como los siguientes:

- Que durante el 2008 se registraron en España 250.201 delitos más que en el año 2007. Esto quiere decir que en los delitos y faltas en su conjunto se habrían producido un aumento de un 17%, siendo el ratio de delitos por 1000 habitantes la de 5,42 frente a la de 4,73 del año 2007 (sin embargo, los datos de la estadística policial, indicada arriba, indican tasas, respectivamente, de 2,6 y de 2,7). Entonces con estos datos ¿en qué quedamos? ¿La estadística policial ha venido separada, netamente, entre delitos en sentido estricto y faltas y, por ello, los descensos habría que referirlos sólo a delito en sentido estricto?

La Oposición viene discrepando abiertamente de las exposiciones sobre la evolución de la delincuencia, llevadas a cabo por el Gobierno. Por ejemplo, el portavoz del PP en la Comisión de Interior del Congreso, Ignacio Cosido acusaba, en uno de los primeros meses del año 2011, al Ministro del ramo, Sr. Pérez Rubalcaba, de ocultar hasta un 20% de los datos sobre delincuencia real, haciendo alusión a la exposición del titular de dicho Departamento en torno a la evolución de la delincuencia en el año 2010. Diciéndole que esto es posible porque: no existe o no se conoce estadística en sentido estricto de datos nacionales sobre la criminalidad; porque se supedita la productividad al descenso estadístico de la misma. Se acumulan diferentes delitos en un mismo atestado. Hay una degradación de delitos por faltas. No se hacen caso o se pasan por alto las recomendaciones de Eurostat para la posterior elaboración de los instrumentos estadísticos, no llegando a existir ninguna

---

<sup>26</sup>Herrero Herrero, César, *Fenomenología Criminal...*, pág.174.

transparencia en la materia. Y se perciben contradicciones entre los datos aportados por el propio Ministerio<sup>27</sup>.

Siguiendo una orientación rigurosamente científica, para acercarse con más rigor a las tendencias reales de criminalidad, también las de nuestro país, es inevitable acudir a adecuadas encuestas de victimización y de delincuencia autorrevelada<sup>28</sup>.

### **2.3. Delincuencia convencional en España, según algunas encuestas de victimización.**

Debemos iniciar este apartado sosteniendo que algunas encuestas de este tipo, elaboradas en los primeros años de este siglo, a escala internacional, colocan a España en las posiciones más bajas (de acuerdo a sus tasas de delincuencia) de los grandes países investigados. De todas formas se tratan de encuestas un tanto fragmentarias por razón del grupo de delitos seleccionados para su investigación<sup>29</sup>.

Recientemente, Elisa García España, José Luis Díez Ripollés y otros han llevado a cabo un estudio, con algunas de esas encuestas de investigación, sobre la evolución de la delincuencia en España en las últimas décadas. Se trata de una elaboración de un análisis longitudinal, mediante el uso de las ICVS de 1989 y 2005, donde nuestro país estuvo presente en la encuesta realizada en el año 2009 por ODA (Observatorio de la Delincuencia) sirviéndose del mismo cuestionario ICVS.

Debemos tener en cuenta que a pesar de que la opinión pública considera que la delincuencia en España en las últimas décadas estudiadas ha aumentado, los resultados que arrojan las encuestas de victimización muestran que en realidad ha descendido<sup>30</sup>.

---

<sup>27</sup>Noticia recogida por los (mass media). Véase, por ejemplo, (La Razón.es), del 3 de marzo de 2011, reseña firmada por C. Morodo.

<sup>28</sup>Herrero Herrero, César, *Fenomenología Criminal...*, págs.175-176.

<sup>29</sup> Herrero Herrero, César, *Fenomenología Criminal...*, pág. 175.

<sup>30</sup>García España, Elisa, Díez Ripollés, José Luis, Pérez Jiménez, Fátima, Benítez Jiménez, María José y Cerezo Domínguez, Ana Isabel, “Evolución de la delincuencia en España: Análisis longitudinal con encuestas de victimización”, pag.1.

Los autores, desde el punto de vista que ahora hemos tomado, después de un no corto recorrido de desarrollo, tratan de resumir sus hallazgos afirmando:

- La Evolución de la delincuencia común en España, hallada a través de las encuestas de victimización, tiene una tendencia descendente entre el año 1989 y el año 2008. La tasa de victimización hallada en los últimos cinco años anteriores a la fase de cada una de las encuestas de victimización realizadas desde la primera de esas fechas ha descendido en casi 9 puntos, y la del último año ha bajado en algo más de 10. Por su parte, la tasa de delitos totales tuvo una subida ligera entre el año 2005 y 2008, aunque no tanto como lo que bajó entre 1989 y 2005.

- La evolución de la tasa de victimización es descendente para todos los tipos de delitos, con la excepción del hurto. Sin embargo, si se hace referencia a la tasa de delitos totales, vemos que, aunque en la mayoría de los delitos desciende o se mantiene, el delito de tentativa de robo en vivienda muestra una tendencia hacia el alza. Con esto podemos decir que se ha producido un aumento en las víctimas que padecen hurto y que la tentativa de robo en vivienda es el delito que más ha aumentado de la minoría de delitos que se incrementan.

- Por otro lado, hay que destacar que las tasas de victimización y denuncias presentan diferentes tendencias, en este caso siendo la primera de tipo descendente y la segunda ascendente. El ascenso en la tasa de denuncias que observamos en nuestro estudio podría ser una de las causas que explique el aumento de la delincuencia de acuerdo a las estadísticas policiales.<sup>31</sup>

- Matizando estas conclusiones, decir que del año 2001 al 2009, los mismos datos oficiales no reflejan un aumento lineal de la delincuencia, además de presentar tasas de los delitos totales no excesivamente diferenciadas entre años. Más concretamente, su cuantificación, por 1000 habitantes, ha sido la siguiente:

---

<sup>31</sup>García España, Elisa, Díez Ripollés, José Luis, Pérez Jiménez, Fátima, Benítez Jiménez, María José y Cerezo Domínguez, Ana Isabel, “Evolución de la delincuencia en España”..., págs. 23-24.

1. Año 2001: 50 infracciones. (Totalidad de «delitos»: 1.905.118).
2. Año 2002: 52,1 infracciones. (Totalidad de «delitos»: 2.020.132).
3. Año 2003: 49,4 infracciones. (Totalidad de «delitos»: 1.955.895).
4. Año 2004: 48,9 infracciones. (Totalidad de «delitos»: 1.938.910).
5. Año 2005: 49,6 infracciones. (Totalidad de «delitos»: 1.985.315).
6. Año 2006: 47,8 infracciones. (Totalidad de «delitos»: 1.884.193).
7. Año 2007: 47,5 infracciones. (Totalidad de «delitos»: 1.882.642).
8. Año 2008: 47,6 infracciones. (Totalidad de «delitos»: 1.858.197).
9. Año 2009: 45,8 infracciones. (Totalidad de «delitos»: 1.777.465)<sup>32</sup>.

*“En congruencia con lo que acaba de asegurarse, Elisa García España, Fátima Pérez Jiménez, María José Benítez Jiménez y Anabel Cerezo Domínguez, en las conclusiones a su estudio: La evolución de la delincuencia en España. Resultado de la encuesta nacional de victimización 2008”,<sup>33</sup> confirman:*

La evolución de la delincuencia común en España, encontrada a través de las encuestas de victimización, presenta una tendencia a la baja entre el año 1989 y 2008. La tasa de victimización encontrada para los últimos cinco años anteriores al pase de cada una de las tres encuestas de victimización realizadas desde la primera de esas fechas, ha descendido en casi 9 puntos y la del último año ha bajado en algo más de 10.

Uno de los objetivos que llevo a cabo el Observatorio Andaluz de la Delincuencia, cuando realizó la encuesta de victimización a nivel de ámbito nacional, era saber en qué medida los cambios sociales que se han experimentado en las últimas décadas en España han tenido reflejo en la delincuencia. Era posible esperar un aumento de la delincuencia debido a los factores sociales (las considerables modificaciones estructurales experimentadas por la familia, el incremento considerable de la población y el posible cambio en los hábitos de consumo de drogas). Los datos no apuntan a que se haya producido un incremento de la delincuencia, por lo que los factores de protección deberían de ser explorados.

---

<sup>32</sup>Correspondiente Anuarios Estadísticos del Ministerio del Interior, publicados al siguiente año de cada año estudiado.

<sup>33</sup>Herrero Herrero, César, *Fenomenología Criminal...*, pág. 178.

Uno de los objetivos de este trabajo era comprobar si la percepción social del volumen de la delincuencia se corresponde con la realidad delictiva. El 88,8% de los encuestados cree que la delincuencia ha aumentado de forma considerable, es decir mucho o bastante. Esta opinión es totalmente opuesta con la realidad, pues ya hemos visto que los resultados de nuestra encuesta muestran, comparados con los de las encuestas de 1989 y 2005, que la delincuencia ha disminuido<sup>34</sup>.

---

<sup>34</sup> Este estudio lo publican las autoras en el Boletín Criminológico del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología, núm. 116, septiembre-octubre, 2009. El texto de esas conclusiones se encuentran en p.4 de dicho Boletín.



### 3. INTRODUCCIÓN A LAS ESTADÍSTICAS.

Antes de comenzar a desarrollar la introducción al método de la estadística, quiero recordar que existen otras técnicas de investigación criminológicas que merecen que se les haga una mención particularizada. Sin incurrir en obsesiones clasificatorias inútiles, pero si debemos de distinguir, de una parte, entre métodos y técnicas de investigación cuantitativos y cualitativos; y de otra, entre técnicas y métodos de investigación transversales y longitudinales.

Así mismo hacer mención a que la estadística es el método cuantitativo por excelencia (también lo son: el cuestionario, los métodos de medición). La observación de participante, o la entrevista en profundidad, son métodos cualitativos. Los primeros explican la etiología, la génesis o el desarrollo de un fenómeno. Los segundos permiten comprender las claves profundas de un problema. La evolución de la Criminología en los últimos lustros demuestra la insuficiencia de los métodos cuantitativos, sus limitaciones y la necesidad de complementar las investigaciones tradicionales con técnicas cualitativas<sup>35</sup>.

Los métodos transversales toman una sola medición del fenómeno o variable examinada. Los longitudinales, varias mediciones en diferentes momentos temporales. Transversales son, por ejemplo, los estudios estadísticos<sup>36</sup>. Longitudinales, los estudios de seguimiento (follow up), las biografías criminales, los case studies. Los métodos transversales dominan todavía hoy abrumadoramente el panorama de la criminología<sup>37</sup>, en cambio, técnicas de investigación más complejas desde un punto de vista metodológico y de mayor coste económico parecen imprescindibles para captar la dinámica y evolución de un fenómeno en el tiempo.

---

<sup>35</sup>García-Pablo de Molina, Antonio, *Criminología Una Introducción a sus fundamentos teóricos*, Valencia: Blanch, pág.44.

<sup>36</sup> *Vid.* Lafree, G., *Losing legitimacy. Street crime and the decline of social institutions in America*. Boulder, Co. Y Oxford: Westview, 1998, pags. 4 y ss. No obstante las estadísticas se convierten en un método longitudinal si se realizan periódicamente para captar la evolución en el tiempo de un mismo fenómeno.

<sup>37</sup>En sentido crítico, Lafree, G., *Losing legitimacy*, cit., pág. 188.

Las técnicas de investigación más usuales son:

- Reconocimientos médicos.
- La exploración.
- La entrevista.
- El cuestionario.
- La observación.
- La discusión en grupo.
- El experimento.
- Los test psicológicos.
- Métodos de medición.
- Métodos socio métricos.
- Estudios de «casos» y «biografías».
- Estudios de «seguimiento».
- Estudios «paralelos» e investigación con «grupo de control».

### 3.1. Particular referencia al método estadístico.

De acuerdo a las técnicas de estadística, lo vamos a clasificar atendiendo a dos criterios fundamentales: la naturaleza y finalidad de las mismas, y su origen o fuente de procedencia.

1. Por razón de su naturaleza se distingue entre:

a) Estadísticas de masas o series<sup>38</sup>.

Las primeras abarcan la totalidad de la actividad criminal de una población dada, nos dan una información valiosa sobre la composición y fluctuaciones del fenómeno criminal.

Las estadísticas de series tienen por objeto comprobar las anteriores y comprenden sólo un número restringido de casos; permiten ratificar o contradecir los resultados obtenidos por las estadísticas de masas.

---

<sup>38</sup>Dintición de Pinatel, J., Tratado de Criminología, cit., pág.64.

b) Estadísticas estáticas o dinámicas<sup>39</sup>.

Para ser más exactos, formas de observación estática o dinámica, ya que estos métodos apenas si tienen algo que ver con los del moderno análisis estadístico (fórmulas matemáticas y modelos de evaluación).

Las formas de observación estáticas contemplan si el objeto está en reposo, durante un mismo periodo de tiempo. Expresan sus resultados en cifras absolutas, utilizando figuras, normalmente un círculo con secciones del mismo. Así, en base a la estadística criminal de un año, se establece qué participación porcentual tiene el sexo masculino o el femenino y los diversos grupos de edad en el volumen total de la criminalidad registrada y en los diferentes delitos; qué cuota en ésta significa cada delito en particular, su volumen y composición, etc.

Al contrario, las observaciones dinámicas contemplan la criminalidad en movimiento, esto es, sus altibajos a lo largo de un determinado tiempo. La comparación, por tanto, de los respectivos datos estadísticos versa sobre ámbitos temporales distintos. Las curvas de criminalidad se sirven de cifras relativas, no de valores absolutos, y la representación gráfica de los resultados obtenidos suele llevarse a cabo mediante diagramas con columnas o curvas.

Estos dos métodos mantienen en común la esencia del método estadístico: la comparación, que puede ser interna (de grupos de delitos entre sí) o externa (contraponiendo la población no criminal y la criminal)<sup>40</sup>.

c) Estudios o esquemas de pronóstico y tablas de predicción.

Las estadísticas son descripciones transversales del crimen (como las biografías son descripciones longitudinales). Se limitan a determinaciones atomizadas del comportamiento examinado.

---

<sup>39</sup>La terminología procede de Exner, F., *Kriminologie*, cit., 1949, págs. 14 y ss.

<sup>40</sup>García-Pablo de Molina, Antonio, *Criminología Una Introducción a sus fundamentos teóricos*, pág.46.

Las tablas de predicción y pronóstico evalúan las probabilidades de delinquir – o de reincidir- de un sujeto determinado. En definitiva, se proponen elaborar estadísticamente los resultados de los “*follow-up studies*”, permitiendo el equivalente a una experiencia criminológica<sup>41</sup>.

d) Estadísticas, “self-reportersurvey” y “victimización studies”<sup>42</sup>.

Las estadísticas reflejan valores de la criminalidad oficial registrada. No pueden reflejar como es lógico el llamado campo negro que no se recoge en las mismas.

Por el contrario, los self- reportersurvey (informes de autodenuncia) y los victimizationstudies (encuestas de victimización) son técnicas de investigación dirigidas al conocimiento de la criminalidad real no registrada, que permiten desvelar algunos interrogantes de la cifra negra.

Tienen aplicaciones diferentes: los primeros (los self-reportersurvey) posibilitan el cálculo del número real aproximado de infractores, así como la frecuencia con que lo hacen; forman un instrumento de trabajo útil para contrastar las tasas oficiales de criminalidad y, sobre todo para evaluar las tasas de prevalencia de determinados delitos en referencia a colectivos concretos (jóvenes); facilitando (gracias al manejo de datos psicosociales) el estudio de carreras delictivas y el seguimiento en estudios con grupos de control de la variable escogida. Los estudios de victimización (victimizationstudies) son más indicados para averiguar el volumen global y naturaleza de las acciones delictivas cometidas durante un periodo de tiempo y en un ámbito espacial determinado. Contribuyen al mejor análisis de la dinámica de la denuncia y para la persecución penal de los hechos delictivos<sup>43</sup>.

---

<sup>41</sup>En este sentido, Pinatel, J., Tratado de Criminología, cit., págs. 73 y74.

<sup>42</sup>García-Pablo de Molina, Antonio, Criminología *Una Introducción a sus fundamentos teóricos*, pág.48.

<sup>43</sup>Así, Göppinger, H., Criminología, cit., pág. 96. *Vid. Infra*, capítulo VI.

2. Por razón de sus fuentes:

Por razón de sus fuentes las estadísticas oficiales pueden clasificarse en policiales, judiciales y penitenciarias, según proceda del ámbito policial, del jurisdiccional o del penitenciario<sup>44</sup>.

### 3.2. Los orígenes de la estadística criminal.

#### 3.2.1. La estadística judicial como estadística criminal.

Lo que se ha llamado durante mucho tiempo estadística criminal ha sido tan sólo la estadística judicial. Aunque otra estadística importante en la medición de los delitos es la estadística policial, ha tardado mucho tiempo en obtener carta de naturaleza. En España, hasta los años 70 del pasado siglo, no se dispuso de una estadística policial más o menos fiable. Y en Alemania, por poner un ejemplo, no empezó publicarse de forma unificada para toda la República Federal hasta el año 1953. La estadística judicial es, en cambio, anterior. En algunos países de la Unión Europea comenzó a publicarse con regularidad desde principio del siglo XIX. En el caso de España la publicación de la estadística judicial se caracterizó, durante mucho tiempo, por su discontinuidad. La primera estadística conocida fue la del año 1838. A partir de ese año sufrió bastantes altibajos. Le siguió a ese año, la de 1843. De 1859 a 1862 se produjo un cuatrienio de publicaciones periódicas, para interrumpirse en el último de los años citados y no reanudarse hasta 1883, fecha a partir de la cual sí fue adquiriendo una continuidad en el tiempo. Por tanto, decir que este instrumento oficial de medición de los delitos ha sido muy errático durante prácticamente todo el siglo XIX.

La estadística judicial ha sido, principalmente, sobre las personas condenadas y no sobre los delitos cometidos. Desde un punto de vista judicial, las cifras aproximadas sobre los delitos cometidos han venido reflejándose, en primer lugar el número de sumarios abiertos y más recientes en las diligencias previas<sup>45</sup>. Pero estas cifras han infundido, por lo habitual, muy poca confianza a los observadores.

---

<sup>44</sup>García-Pablo de Molina, Antonio, *Criminología. Una Introducción a sus...*, pág.83.

Menos valor para medir la extensión del delito tiene, obviamente, la estadística penitenciaria. Ésta solamente indica el número de investigados y condenados que se encuentran en la cárcel. Hay muchos tipos de investigados que no ingresan en prisión preventiva y muchos condenados que no son penados con la prisión. La estadística penitenciaria no se desarrolló hasta ya entrado siglo XX. Salvo algunas publicaciones aisladas, como por ejemplo la del año 1889, fue un Decreto de 1907 el que trató de organizar este ramo de la administración pública, pero no parece que, pese a este empeño, la estadística penitenciaria se publicara en los sucesivos de forma periódica.

Por todo ello, durante un largo periodo de tiempo, los conceptos de estadística criminal y estadística judicial se han manejado como sinónimos.

Esta última ha sido, aun con carencia, el único registro oficial disponible para la medición de los delitos<sup>46</sup>.

### 3.2.2. *La estadística moral y el funcionalismo.*

Desde el punto de vista de las ciencias sociales, el término utilizado, durante una gran parte del siglo XIX, para describir la evolución oficial de los delitos y otras buenas conductas desviadas como por ejemplo el suicidio, fue el de la estadística judicial moral. El delito quedó comprendido entre las patologías morales y, dada la regularidad de sus registros, los llamados estadísticos morales apreciaron en él un parentesco con los fenómenos físicos: su sometimiento a un encadenamiento constante y regular, a una relación de causa a efecto, sobre todo cuando era analizado a través de series amplias de datos.

Estas conclusiones fueron sacadas a partir de publicaciones periódicas de la estadística criminal. Como sucede en todo instrumento recién descubierto, durante un

---

<sup>45</sup>La Ley 3/1967, de 8 de abril, introdujo un procedimiento especial para delitos no graves en virtud del cual dejó de ser necesario instruir todos los delitos mediante el trámite del sumario, como había ocurrido hasta entonces. Fue el germen de lo que, a partir de 1988, se llamó procedimiento abreviado. En relación al procedimiento abreviado el trámite pertinente es el de las diligencias previas.

<sup>46</sup>Roldán Barbero, Horacio, *Introducción a la Investigación Criminológica*, págs. 44-45.

tiempo del siglo XIX dominó una confianza general en esta nueva herramienta de la investigación social.

Aceptaron los estadísticos morales que en algunas cosas podía haber dudas sobre la fiabilidad de los datos (por ejemplo, en las causas oficiales del suicidio) pero, por encima de estas deficiencias, consideraron la estadística como un indicador significativo de la salud moral de la sociedad.

El funcionalismo heredó esta vocación por la metodología estadística. Si el punto común del funcionalismo fue, y actualmente es, la de considerar a la sociedad como un todo orgánico, en el cual sus distintos elementos cumplen una función, el delito venía a ser también un hecho hasta cierto punto funcional y, por tanto, normal. Durkheim fue uno de los primeros autores que desarrolló la tesis de la normalidad social del delito. Solamente si el delito o la conducta desviada alcanzaban una tasa elevadamente alta, como él creyó que había sucedido con el suicidio en algunos países europeos de finales del siglo XIX, debía hablarse de anormalidad social y disfuncionalidad.

El hecho de que Durkheim considerara delito, dentro de una cierta frecuencia, como un hecho funcional, ello no implicaba a la observación de dicho autores, su aceptación moral ni el reconocimiento de la normal constitución biológica y psicológica de sus autores. Para Durkheim, el delito era, en la gran mayoría de sus ocasiones, un hecho inmoral y, a menudo, consecuencia también de la personalidad patológica, pero no por ello dejaba de ser un fenómeno social y, por tanto, materia de estudio sociológico.

Por tanto, el uso y la confianza del método estadístico en el estudio de los fenómenos desviados han venido históricamente ligados a; en primer lugar, a la obra de los estadísticos morales, y en segundo lugar a la tradición funcionalista<sup>47</sup>.

---

<sup>47</sup>Roldán Barbero, Horacio, *Introducción a la ...*, págs. 45-46.

### 3.3. La reacción frente al método estadístico.

A lo largo del siglo XX, la estadística criminal ha venido siendo objeto, por el contrario, de severas críticas. Podemos resumir las críticas en las siguientes:

En primer lugar, fue la observación de Sutherland sobre el imposible conocimiento de la delincuencia de cuello blanco<sup>48</sup> a través de la estadística oficial. Según dicho autor:

“Los delitos de la clase social baja están en manos de policías, fiscales y jueces y reciben sanciones penales, en forma de multas, penas de prisión y penas de muerte (no es el caso de España). En cambio los delitos de la clase social alta, o bien no son objetos de acciones oficiales, o bien se convierten en litigios por daños en la esfera de la jurisdicción civil o están en manos de inspectores, consejos de administración y comisiones”.

En segundo lugar, fue la constatación, mediante las encuestas de victimización y el auto informe, de una cifra más o menos importante de los delitos convencionales sacados también al conocimiento oficial. La estadística criminal reflejaba lo conocido por las instancias oficiales pero hay delitos que, evidentemente, no son conocidos por ella debido a la falta de denuncia o de acción policial.

En tercer lugar, fueron los teóricos del interaccionismo simbólico los que desplazaron el punto de interés desde las acciones individuales susceptibles de medición al modo de trabajo de las organizaciones encargadas de los registros estadísticos. De cómo funcionen éstas y de las rutinas, errores y perjuicios de sus funcionarios dependerá el volumen de la delincuencia registrada. En esta línea, Kitsuse y Cicourel escribieron:

“La concepción teórica que nos orienta es la de que las cifras de conducta desviada son creadas por las acciones de personas dentro del sistema social, las cuales definen, clasifican y registran ciertas conductas como desviadas. Si una forma dada de conducta no es interpretada como desviada por dichas personas, no se mostrara recogida en la estadística sometida a nuestro intento de explicación...Desde este punto de vista, conducta desviada es una conducta organizativamente determinada, procesada y tratada como

---

<sup>48</sup>Según Sutherland, los delitos de cuello blanco son los cometidos por personas respetables y de un alto estatus social en el curso de sus profesiones.



extraña, anormal, como un robo, como delincuencia, etc., por el personal de este sistema social encargado de la producción de las cifras”.

Esta afirmación, propia en un primer momento del interaccionsimo simbólico, se ha venido difundiendo posteriormente entre muchos autores. Estos autores mencionados ven hoy la estadística criminal más como un producto político dirigido a la opinión pública (para conseguir votos, para las elecciones) que como un instrumento de aplicación académica del cual se pueden extraer consecuencias sólidas.

Una especial inconsistencia se atribuye a la estadística comparada. Las diferentes definiciones legales de los delitos según los Estados, las distintas reglas de procedimiento, las diferentes culturas sobre en determinados hechos, etc. Todo esto resta fiabilidad a las comparaciones de carácter internacional (por ejemplo, Stein-Hilbers, 1975: 214). Un intento de poner en armonía las definiciones legales básicas de los delitos viene marcado por algunas Directivas de la Unión Europea en temas tales como el medio ambiente o el tráfico de inmigrantes irregulares. Sin embargo, como es notorio, el derecho penal y el derecho procesal-penal siguen siendo aún atributos de la soberanía de los Estados. Nos encontramos, pues, lejos de un concepto de lo que podríamos llamar delito federal con valor en todos los Estados miembros de la Unión Europea<sup>49</sup>.

### **3.4. Funciones actuales de la estadística.**

Junto a las valoraciones críticas a la estadística, se reconoce también hoy que la misma cumple algunas funciones útiles desde distintas perspectivas. En primer lugar, para la política legislativa y policial del Estado. En segundo lugar, para los medios de comunicación. Y, en tercer lugar, para la misma investigación académica, la cual puede disponer de unas constantes criminológicas difícilmente obtenibles a partir de otras fuentes de información.

Algunos ejemplos podemos traer aquí a la colocación para ilustrar la primera de las funciones de las citadas. En Inglaterra, la constancia de haberse duplicado, de 1977 a 1987, la cifra de robos en vivienda y locales comerciales (burglary) determinó el aumento de

---

<sup>49</sup>Roldán Barbero, Horacio, *Introducción a la ...*, págs. 47-48.

medidas de vigilancia vecinal y de prevención general frente al delito. En España, el aumento de la cifra de delitos registrados por la policía en 2001 y 2002 (véase cuadro 1) propició el llamado Plan de Lucha contra la Delincuencia, donde nunca antes, en tan corto período de tiempo, se había adoptado tantas reformas legales y policiales contra los delitos comunes.

También para la prensa cumple la estadística una función de gran utilidad. Aparte de ayudar a informar sin línea editorial, los medios de comunicación recogen, muy a menudo, informaciones estadísticas para ilustrar algunos reportajes sobre asuntos relativos a la seguridad ciudadana. Con el fin de facilitar y favorecer el debate público acerca de las cuestiones referidas en las estadísticas, aunque también, si no se sopesan debidamente las informaciones, se puede producir un efecto desmesurado de miedo al delito.

Para el ámbito académico, por último, la estadística criminal ha dejado de ser un instrumento de agraviar, atribuyéndosele ahora ciertos valores. Se viene a admitir su valor como indicador fiable de la delincuencia real respecto a delitos tales como el homicidio, las lesiones graves o el robo de vehículos. En gran mayoría de ocasiones, estos delitos llegan al conocimiento de las instancias oficiales mediante la correspondiente denuncia. Las cifras de delincuencia real y oficial se encuentran en ellos muy cercanas. Asimismo, y con carácter general, se reconoce que, pese a captar la estadística criminal sólo una parte del resto de infracciones penales (hurtos, estafas, abusos sexuales, amenazas), la misma proporción al menos, una topografía elemental sobre el delito y los delincuentes. De ese plano topográfico podemos sacar las siguientes conclusiones:

- A) La primacía de los delitos en zonas urbanas sobre zonas rurales.
- B) El predominio cuantitativo de las infracciones leves sobre las graves.
- C) El absoluto dominio numérico de los delitos contra la propiedad sobre el resto de los delitos.
- D) La identificación de las zonas y espacios donde con más frecuencia se comenten delitos.
- E) La clara dominancia de la delincuencia masculina sobre la femenina.
- F) El descenso en la comisión de delitos a partir de los 40-45 años de edad.
- G) El bajo nivel económico y la baja instrucción de los detenidos y condenados.

- H) El número creciente de extranjeros con problemas policiales y judiciales<sup>50</sup>.

---

<sup>50</sup>Roldán Barbero, Horacio, *Introducción a la ...*, págs.48-51.

#### **4. EL PROCESO DE COMPOSICIÓN ESTADÍSTICA Y SU VALOR PARA MEDIR LA DELINCUENCIA OFICIAL.**

Una de las principales funciones de la estadística criminal es la de reflejar las tasas de delincuencia oficial. Por oficial se entiende aquella delincuencia que llega al conocimiento de las instancias a las que les corresponde la persecución de los delitos: policías, jueces y fiscales. Distan de la delincuencia oficial de la delincuencia real, cuya medición se intenta conseguir a través de otros procedimientos: las encuestas de victimización, el auto informe.

La diferencia entre lo oficial y lo real es un hecho social que no puede esquivarse.

Los poderes públicos intentan a veces recortar la distancia entre las cifras oficiales y reales, facilitando los trámites para presentar las correspondientes denuncias. Junto a la clásica comparecencia en la oficina de denuncia de la policía, se puede denunciar también ahora por teléfono e internet. En algunos sitios se han provisto asimismo oficinas motorizadas de recepción de denuncias dentro del modelo de policía de proximidad. En un orden más específico, la campaña promovida desde distintos sectores sociales e institucionales para animar a denunciar a las mujeres víctimas de malos tratos persigue también el objetivo de aproximar lo oficial a lo real.

Pese a estos buenos propósitos, una excesiva tendencia a la denuncia puede provocar un colapso en el sistema penal, el cual cuenta con unos recursos muy limitados. Se trata de una realidad que nos obliga a reflexionar sobre la conveniencia de fomentar medidas de arreglo extrajudicial de los conflictos delictivos. En este sentido, la experiencia en mediación juvenil (sobre todo en Cataluña) muestra resultados muy esperanzadores.

Para ponderar el valor de la estadística criminal como indicador de la delincuencia oficial, vamos a investigar el papel de las distintas instancias de persecución de los delitos así como la confianza que ofrecen las estadísticas a la hora de componer sus registros. Este examen hará referencia al caso español. Bien sabido que si el análisis se efectuara respecto a otros países, las conclusiones podrían ser diferentes. La estadística criminal, es por tanto, un método susceptible en sí mismo de evaluación.

Puede haber, según los países, mejores o peores estadísticas. España no parece encontrarse entre los que disponen de una buena estadística criminal<sup>51</sup>.

#### 4.1. Instancia de conocimiento de las infracciones penales.

La denuncia se puede presentar en diferentes organismos institucionales como pueden ser: la policía, el juzgado o la fiscalía. Asimismo, estos órganos pueden conocer los delitos a través de sus propias investigaciones. Aunque esta segunda opción es minoritaria en la práctica. Los denunciados (las propias víctimas) son los principales responsables del delito conocido. En las estadísticas policiales y judiciales se hace constar las cifras de los delitos conocidos. En cambio, en la estadística penitenciaria se hace reflejar el número de internos que cumplen condena o se hallan en prisión preventiva. La estadística penitenciaria se ocupa de las consecuencias extremas del sistema penal<sup>52</sup>.

Por último hacer mención que la información que suministran, la técnica de obtención de la misma y su utilidad varían en cada caso. La persona del infractor interesa a las primeras (policiales), en cuanto “detenido”; a las judiciales, como “condenado”; a las penitenciarias, como “penado” o “recluso”<sup>53</sup>.

#### 4.2. Estadística policial.

Como punto de partida se debe advertir que las estadísticas policiales han sido muy deficientes y tardías. Por este motivo podemos asegurar que en España carecemos de un conocimiento estricto de los datos relativos a la evolución de la criminalidad<sup>54</sup>.

Las memorias de la Dirección General de la Policía Judicial se iniciaron en 1960 como instrumento de uso interno y de carácter restringido, estructurándose en su forma actual desde el año 1984 (datos referidos de la criminalidad de 1983). Eran (sin lugar a

---

<sup>51</sup>Roldán Barbero, Horacio, *Introducción a la ...*, págs. 50-51.

<sup>52</sup>Roldán Barbero, Horacio, *Introducción a la ...*, pág. 51.

<sup>53</sup>García-Pablos de Molina, Antonio, *Criminología. Una Introducción a sus ...*, pág.83.

<sup>54</sup>Serrano Gómez, A., en Serrano Gómez y Serrano Maíllo, A., *Derecho Penal. Parte especial*, 15ª ed., Madrid, 2010, pág. 36. *Vid.* También: Stangeland, P., “La delincuencia en España. Un análisis crítico de las estadísticas judiciales y policiales”.

dudas y por razones obvias) las que ofrecían una imagen del delito más próxima a la realidad, habiendo mejorado sustancialmente en los últimos años desde el punto de vista metodológico. La primera publicación policial sobre datos de criminalidad se remonta a 1983, en dicho año la Revista de Policía Española editó dos números sobre la delincuencia en el territorio español comprendida entre 1976 a 1982<sup>55</sup>.

La estadística policial de la actualidad se reconoce bajo el nombre de Balance de Criminalidad elaborado por el Gabinete de Estudios de Seguridad Interior, que forma parte de la Secretaría de Estado de Seguridad dependiente del Ministerio del Interior. Sin embargo, el sistema estadístico sobre la criminalidad es una herramienta en evolución que presenta actualmente una serie de limitaciones: sistema de recogida de datos que es necesario perfeccionar; utilización de unos indicadores y unas tasas de criminalidad que no siguen unos estándares y metodología clara; existe una incompleta incorporación de los datos conocidos por los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas y Locales; falta de transparencia hacia el ciudadano del conjunto del sistema; etc.

Para mitigar estos defectos, la principal novedad del Balance de Criminalidad en el año 2011 fue ofrecer la evolución y desarrollo de la delincuencia conjunta en España gracias a los datos aportados por la Guardia Civil, el Cuerpo Nacional de Policía, Ertzaintza, Mosso d' Esquadra y Policía Foral de Navarra<sup>56</sup>. Hasta el año 2010, las estadísticas policiales que proporcionaban el Ministerio del Interior sólo correspondían al denominado "territorio MIR" que estaba formado por el Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil; de manera que la policía de Cataluña (Mosso d' Esquadra), la del País Vasco (Ertzaintza), y de la Comunidad Foral de Navarra elaboraban sus respectivas estadísticas. Además se incorpora a la página web del Ministerio del Interior, la información pública

---

<sup>55</sup>Policía Española, informes monográficos núm. 38 y 41 correspondientes a los meses de julio y noviembre de 1983.

<sup>56</sup>Una necesidad que se convirtió en propuesta del Congreso de los Diputados al Gobierno. Vid. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Pleno y Diputación Permanente, núm. 271, de 13 septiembre de 2011.

sobre la evolución de las infracciones penales, informando sobre la metodología utilizada y los datos de la Oficina Estadística de la Unión Europea (Eurostat)<sup>57</sup>.

Las estadísticas policiales distinguen dos categorías de hechos criminales: “conocidos” y “esclarecidos”. Los primeros son los denunciados o conocidos o registrados por la policía mientras que los delitos “esclarecidos” pueden ser entendidos como aquellos cuyo autor fue detenido in fraganti (aunque niegue la comisión del delito), identificado (con independencia de que se halle detenido, preso, huido o ya hubiere fallecido), confeso (o existan pruebas fuertes de su implicación a juicio de la autoridad judicial); se reputan también aquellos que no son constitutivos de infracción alguna, de acuerdo con la investigación llevado a cabo. Para establecer un criterio que permita analizar la evolución para este tipo de variable se consignan los datos del año anterior. Así, en el Balance de Criminalidad del 2011 concluido en abril del año 2012 se ofrecen los datos para el 2010 y 2011 sobre los delitos conocidos y esclarecidos, lo cual permite ofrecer una poderosa herramienta para conocer la actividad y eficacia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado contra el crimen. En dicho Balance se constata que en el año 2010, la tasa de delitos esclarecidos rondaba el 39,1% y en el año 2011 el resultado fue mayor con respecto al año anterior de 39,9% del total. Conviene reseñar que la Policía Vasca (Ertzaintza) no aportó para ninguno de los dos años datos sobre los delitos esclarecidos. Entre los delitos conocidos, para el Balance del año 2011, se hacen constar cuatro tipos: robos, robos en vivienda, tirones en la vía pública, robos con fuerza en las viviendas.

Por otro lado, una completa información sobre los delitos conocidos o registrados y los esclarecidos se recoge en el Anuario Estadístico del Ministerio del Interior de 2010 (decimoquinta edición)<sup>58</sup>. En la presentación de dicha obra, de periodicidad anual, se declara el mantenimiento de los objetivos, características y fundamentos albergados en las ediciones precedentes. El Anuario 2010 está formado de doce capítulos de los cuales, se

---

<sup>57</sup> Eurostat Oficina Estadística de la Unión Europea (Eurostat, Statistical Office of the European Union) publica anualmente, desde 2007, un pequeño compendio de estadísticas policiales europeas en las que incluyen datos para el conjunto del territorio español.

<sup>58</sup> El Anuario Estadístico del Ministerio del Interior de 2006, tenía 128 páginas en las que se plasmaba los datos sobre la criminalidad de una forma muy prolija: delitos, faltas, detenciones, delincuencia juvenil, victimizaciones, violencia doméstica). Fue en el 2007 cuando se aglutinaron en los cuatro indicadores a los que nos referimos.

prestará más atención, al correspondiente a la “Seguridad Ciudadana”, el cual gira en torno a tres centros de atención: 1. Información nacional sobre la evolución de la criminalidad dentro del cual se registran los Indicadores principales conocidos, esclarecidos y detenciones, 2. Seguridad Privada y 3. Armas y Explosivos.

Por lo que respecta a los indicadores, éstos son cuatros: Delitos contra la vida y libertad de las personas, Delitos contra el Patrimonio, Faltas de lesiones y Faltas de Hurto. Recordando que en el año 2010 todavía se registran los datos correspondiente al “territorio MIR”. El propio Ministerio del Interior explica la selección de los indicadores anteriormente enumerados. El principal objetivo es reflejar las principales infracciones penales que suponen un ataque directo contra las personas (vida, integridad física y psíquica, libertad individual y sexual, contra su propiedad y sus bienes). El segundo motivo tiene una explicación demoscópica; ya que los estudios sobre victimización demuestran que es sobre cuatro indicadores sobre los que se expresa frecuentemente el grado de inseguridad ciudadana. Igualmente, no resta importancia destacar que se refieren a criterios estadísticos homologables que se emplean en la Unión Europea; por último, porque facilitan la tarea de ofrecer tasas de criminalidad de manera global y comparada.

Veamos a continuación los datos aportados a propósito de cada indicador. El primero, referido a los “Delitos contra la vida, la integridad y libertad de las personas” abarcan también las cifras de malos tratos en el ámbito familiar siendo su cifra más negra en el año 2009. Por su parte las tasas de homicidios dolosos y asesinatos alcanzaron en el año 2001 su índice más alto y desde dicho año, salvo un ligero ascenso que se experimento en el año 2008, ha mantenido una tendencia descendente. Por el contrario, la pornografía infantil adquiere un curso de crecimiento muy pronunciado desde el año 2000 hasta el 2007 siendo a partir de este año cuando comienza un ligero descenso. En cuanto a la corrupción de menores, éste se mantiene en paulatino ascenso si bien entre un año y otro se puede experimentar alguna ligera disminución.

El segundo indicador versa sobre los delitos contra el patrimonio. En términos generales se observa una brusca caída entre el año 2002 a 2004 y a partir de éste último la cifra va descendiendo de una forma suave, La tasa general de robos va reduciéndose hasta llegar a los 10,0 por cada 1000 habitantes en el 2010. Del mismo modo los robos con violencia y los “tirones” en la vías públicas. La tasa de robos con fuerza en las viviendas



experimenta una señalada caída desde el 2001 hasta el 2007 año en el que comienza su recuperación excepto un pequeño descenso en el año 2009. El número de las sustracciones de vehículos también se ha reducido notoriamente entre el año 2000 y 2010. Esta lectura supone una mutación del tradicional modelo de la criminalidad española en donde los delitos de robo y hurto representaban casi las tres cuartas partes de los comportamientos delictivos conocidos<sup>59</sup>. En cuanto al blanqueo de capitales hay que puntualizar que se trata de un delito que exhibe un crecimiento constante, si bien con períodos de descenso para remontar después con pronunciadas subidas. Tal incremento es particularmente elevado y acelerado desde el año 2009<sup>60</sup>.

El indicador tercero versa sobre las lesiones y el indicador cuarto a las faltas de hurto lo que supone una agrupación carente de toda lógica al dar la misma importancia a efectos de criminalidad a las faltas y a los delitos<sup>61</sup>. En los últimos años el Ministerio del Interior ha realizado un formulario normalizado para registrar las denuncias del ciudadano (un formulario en papel con una variante informatizada). El formulario, técnicamente bien concebido, completo por los datos que recaba y fácil de rellenar, se utiliza tanto por la Policía como por la Guardia Civil y contribuirá, sin duda, a la mejora sensible del aparato estadístico oficial<sup>62</sup>.

A las limitaciones indicadas, y otras que muchos autores pueden señalarlos<sup>63</sup>, cabe formular una importante reserva: una estimación relativa a los datos policiales registrados a tener presente la muy elevada cifra negra que gravita sobre los mismos. Precisión que parece que el Anuario Estadístico que publica el Ministerio del Interior es a todas luces insuficiente para conocer el número y tipología de delitos y faltas que se cometieron en España durante el año anterior.

---

<sup>59</sup> Cfr. Díez Ripollés, José Luis., “Algunos rasgos de la delincuencia en España a comienzos del siglo XXI”.

<sup>60</sup>Según se observa en el gráfico nº 26 del informe sobre la criminalidad del Ministerio del Interior. Disponible en: <http://www.interior.gob.es>.

<sup>61</sup> Cfr. Serrano Gómez, A., “La dudosa fiabilidad de las estadísticas policiales sobre criminalidad en España”, pág. 438.

<sup>62</sup>Cfr. Garrido Genovés, V. y otros, óp. Cit, págs. 131y 132.

<sup>63</sup>Las estadísticas policiales tienen algunas limitaciones importantes, como ha puesto de relieve Canteras Murillo, A., La delincuencia femenina en España, págs. 84 y ss.

La doctrina suele hacer una crítica a la fiabilidad de las estadísticas policiales por diversas razones metodológicas, aunque reconoce que son las mejor elaboradas de todo el aparato estadístico oficial.

Se censura, por ejemplo, que los datos procedentes de denuncias presentadas ante la Policía se hallen en un Anuario del Ministerio del Interior de información de carácter reservado. Sin duda, sería muy positiva la publicación de los mismos por su interés objetivo<sup>64</sup>. Por otro lado, y dado el sistema español de pluralidad de fuentes (en la recepción de la denuncia)<sup>65</sup>, las estadísticas policiales no recogen la totalidad de las denuncias presentadas al existir otras instancias donde pueden recoger denuncias. No incluyen, por ejemplo, las denuncias presentadas en los Cuerpos de Policía Local y Autonómica que, según las múltiples estimaciones, pueden rondar entre el 10% y el 20% del total de las denuncias interpuestas en el territorio nacional<sup>66</sup>, ni las denuncias formuladas directamente ante el Juez de Instrucción, cuya incidencia estadística parece oscilar entre el 2%<sup>67</sup> y el 4%<sup>68</sup> de dicha cifra total.

Finalmente, dada la información de Comisarías y Cuarteles de la Guardia Civil es un proceso irreversible pero aún no concluido, y que la tediosa labor de cumplimentar los formularios de denuncia no se halle libre de un cierto margen de error y subjetividad (en la calificación de los hechos, por ejemplo, en el momento de la denuncia), la información que aportan las estadísticas policiales debe interpretarse con cierta cautela<sup>69</sup>.

El desarrollo normativo de las disposiciones constitucionales (art.104 Constitución Española, art. 1 LOFCSE y Estatutos de Autonomía) ha producido una clara diversificación<sup>70</sup> de las instancias policiales competentes para registrar las denuncias de delito y una redistribución de los respectivos porcentajes en el volumen total de

---

<sup>64</sup>Así, Garrido Genovés, V. y otros, op. cit., pág. 132

<sup>65</sup>*Vid* Roldán Barbero, H., “Concepto y alcance de la delincuencia oficial”, págs. 681 a 712.

<sup>66</sup>*Cfr.* Garrido Genovés, V. y otros, op. cit., Pág. 132.

<sup>67</sup>Así, Garrido Genovés, V. y otros, op. cit., Págs. 139 y 141.

<sup>68</sup>Así, Roldán Barbero, H., “Concepto y alcance”..., cit., pág.695.

<sup>69</sup>*Cfr.* Garrido Genovés, V. y otros, op. cit., Págs. 132y 133.

<sup>70</sup>*Vid.* Roldán Barbero, H., “Concepto y alcance”..., cit., págs. 609 y ss.

criminalidad oficial registrada. El Cuerpo Nacional de Policía sigue siendo la instancia de control que conoce más delitos por su implantación urbana, no obstante, y aún cuando el número de diligencias previas aumenta sensiblemente, el de denuncias ante la Policía muestra una clara tendencia a la baja. Los motivos son la progresiva implantación de otras policías autonómicas y locales<sup>71</sup>.

En el ámbito autonómico, el fenómeno de dispersión citado afecta básicamente a Cataluña, País Vasco y Navarra. El problema es grave en el caso de las Policías Locales, no sólo por su multiplicidad de éstas que alcanzan números desorbitados, sino por los distintos criterios de actuación de las diversas Policías en relación a las denuncias recibidas, lo que hace muy difícil la estimación de este importante capítulo de la delincuencia registrada<sup>72</sup>.

Una especial mención requiere el Boletín estadístico de la Dirección General de la Guardia Civil<sup>73</sup>. Se trata de una publicación anual de uso interno y restringido que da cuenta, bajo el epígrafe “servicio peculiar”, de todas aquellas intervenciones de la misma relacionadas con infracciones contra la propiedad, las personas, etc. Ofrece también información sobre la delincuencia juvenil y la comisión de “actos terrorista”.

La técnica y recogida de datos, así como su estructura en “boletines estadísticos” es muy similar al de las memorias de la Policía Judicial.

La Guardia Civil representa el segundo bastión de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como instancia receptora de denuncias de delitos. Aunque su ubicación es predominantemente rural ejerce, de hecho, también una demarcación periférica en el extrarradio de los núcleos urbanos. A su competencia genérica para investigar cualquier clase de delito, se añade la específica con relación al contrabando (e indirectamente, a las drogas), al control del tráfico rodado y a la delincuencia medioambiental<sup>74</sup>.

---

<sup>71</sup>Así, Roldán Barbero, H., “Conceptos y alcance”..., cit., págs. 687 y ss.

<sup>72</sup>Cfr. Roldán Barbero, H., “Conceptos y alcance”..., cit., págs. 691 y ss.

<sup>73</sup>Cfr. Canteras Murillo, A., *Delincuencia femenina en España*, págs. 85 y ss.

<sup>74</sup>Cfr., Roldán Barbero, H., “Conceptos y alcance”..., cit., págs. 688 y ss.

Con la entrada en vigor del Código Penal en 1995, la comparación o seguimiento de los datos estadísticos con los obtenidos en años anteriores será probablemente problemática<sup>75</sup>. La estadística de 1996 ya incluía datos de la Policía Nacional y Guardia Civil.

En dicha estadística evidencia el alto porcentaje que muestran los delitos contra la propiedad en el total de la criminalidad: ocho de cada nueve delitos denunciados a la Policía son delitos contra el Patrimonio. En este sentido, el perfil de la delincuencia española se asemeja mucho a la de los países de nuestro entorno<sup>76</sup>.

El robo con mayor frecuencia es el cometido en establecimientos comerciales, industriales o de hostelería, mientras que menos de uno de cada cuatro robos tiene lugar en viviendas<sup>77</sup>. Por el contrario, los robos con violencia e intimidación no alcanzan las elevadas tasas que arrojan las encuestas de victimización, si bien uno de cada ocho robos denunciados se ejecuta con violencia o intimidación. Se trata de porcentajes muy altos en comparación con otros países industrializados<sup>78</sup>. Y muy significativos, también, comparados con los de los delitos contra las personas<sup>79</sup>.

En España se cometen unos mil homicidios, esto es, tres por cada cien mil habitantes<sup>80</sup>. Los delitos sexuales tienen una baja tasa de denuncia<sup>81</sup>.

#### 4.3 Estadística Judicial.

La Memoria de la Fiscalía del Tribunal Supremo, el Discurso de apertura de tribunales del Presidente del Tribunal Supremo, las Memorias del Consejo General del

---

<sup>75</sup>En este sentido, Garrido Genovés, V., y otros, op. Cit., pág. 142.

<sup>76</sup>Cfr. Garrido Genovés, V., y otros, op. Cit. Pág. 134.

<sup>77</sup>Sobre el problema Garrido Genovés, V. y otros, op. cit pág. 134, nota 15.

<sup>78</sup>Cfr. Garrido Genovés, V. y otros, op. cit pág. 134.

<sup>79</sup>Al año se denuncian más de 100.000 robos con violencia (básicamente, por el procedimiento del tiron) y sólo 15.000 delitos contra las personas (aunque se denuncian, al año también, unas 100.000 faltas contra las personas). Cfr. Garrido Genovés, V. y otros, op. cit., pág. 134.

<sup>80</sup>García-Pablos de Molina, Antonio, *Criminología. Una Introducción a sus ...*, págs.83-92.

<sup>81</sup>Cfr. Garrido Genovés, V., y otros, op. Cit. Pág. 134.

Poder Judicial y las Estadísticas judiciales de España, que publica el Instituto Nacional de Estadística, son cuatro fuentes de información, de muy diferente valor y utilidad, sobre la actividad de los tribunales penales durante el correspondiente año judicial.

Las Memorias de la Fiscalía General del Estado, de publicación anual, se elaboran y presentan por el Fiscal General del Estado al Gobierno con motivo de la apertura de los tribunales. Prestan especial atención a la evolución de la criminalidad en sus manifestaciones más características y relevantes, así como al movimiento de las causas durante el año en cuestión. Se completa con un “anexo estadístico” en el cual se recogen el número de diligencias previas, preparatorios y sumarios incoados durante dicho período, clasificados por provincias y delitos (no, sin embargo, el número y naturaleza de las causas que terminan cada año con sentencia condenatoria).

En cuanto a las Memorias del Consejo General del Poder Judicial y al Discurso de apertura de tribunales del Presidente del Tribunal Supremo baste con advertir, que carecen del más elemental criterio de clasificación estadístico bivariada por sexo, lo que, unido a otras muchas limitaciones y deficiencia, hace prácticamente inútil el empleo de estas fuentes, cuya utilidad estadística es muy limitada<sup>82</sup>.

Las estadísticas de mayor interés son las elaboradas por el Instituto Nacional de Estadística, cuya publicación se lleva a cabo de forma resumida en el Anuario de Estadística a partir de las “Estadísticas Judiciales de España”, si bien sus datos sobre diligencias iniciadas cada año no suelen coincidir con las ofrecidas por la Memoria de la Fiscalía General del Estado<sup>83</sup>. Las estadísticas que nos facilita el Instituto Nacional de Estadística se concentran en torno a variables como “penas según el tipo de pena y edad del infractor”.

Dichas estadísticas son imprescindibles para tener información de la criminalidad registrada u oficial, si bien adolecen de un lamentable y endémico retraso, desde que en 1979 se interrumpiera la publicación anual de las mismas.

Así, en 1987 se dieron a conocer los datos relativos a la criminalidad de 1981, y durante el año 1985 sólo se habrán publicado los referentes a 1978. Con seis años de

---

<sup>82</sup>En este sentido, Canteras Murillo, A., *Delincuencia femenina en España*, pág. 138.

<sup>83</sup>Cfr. Roldán Barbero, H., *Concepto y alcance...*, pág. 696.

retraso, también – en 1986- se conocieron los datos sobre la criminalidad en 1980. Las estadísticas judiciales que ofrecen datos del año 1992, se publicaron en 1995<sup>84</sup>, los datos relativos al año 1995 se publicaron en junio de 1998, por último, y como decíamos los datos relativos al año 2009 se acaban de publicar en 2011<sup>85</sup>.

Por lo que se refiere a la Memoria de la Audiencia Nacional se trata de un añadido a la información ofrecida por la Memoria de la Fiscalía General del Estado respecto a la situación de la Administración de Justicia en las Salas y Juzgados que la componen. De esta forma se da por cumplido el mandato que se desprende del artículo 152.9 de la LO 6/1985, 1 de julio, del Poder Judicial, que atribuye a los órganos por el que se atribuye a los órganos de los tribunales la realización anual de dicho documento. La Memoria de la Audiencia Nacional 2010 representa una valiosa base de datos referente, además de otros análisis, a los procedimientos pendientes, ingresados, terminados para los años 2009 y 2010 ante los seis Juzgados Centrales de Instrucción; así como los procedimientos que todavía a fecha 31 de diciembre de 2010 se encontraban pendientes en cada uno de dichos órgano.

En un estudio más especificado se muestra dicha información conjunta de manera desglosada de forma que se especifican los sumarios, diligencias previas, habeas corpus, expedientes gubernativos de expedición, comisiones rogatorias, exhortos o procedimiento abreviados de cuyo conocimiento son componentes.

Las estadísticas judiciales contienen, pues, una importante información no sólo sobre los tribunales penales ordinarios, sino también sobre la jurisdicción de menores y la realidad penitenciaria. Más aún: a pesar de que las estadísticas penales militares siguen siendo “material reservado”, a tenor de la Orden Ministerial de 18 de febrero de 1953, las estadísticas judiciales consigan algunos datos relativos a los “delitos comunes “propios de aquellas”. Por lo que atañe a la Jurisdicción Penal Militar, en el 2010 los delitos de abandono de destino y abandono de residencia (454 en total) representan, sin lugar a dudas, la figura delictiva más típica en dicho ámbito. Del mismo modo, es menester destacar el aumento experimentado en el número total de procedimientos incoados por insubordinación, en cualquiera de sus modalidades excepto en la de “insulto superior” que ha descendido en el 2010 respecto del año anterior.

---

<sup>84</sup>*Vid.* Estadísticas Judiciales de España 1992, INE, Madrid 1995.

<sup>85</sup>*Vid.* Estadísticas Judiciales de España 2009, INE, Madrid 2011.

En cuanto a la Jurisdicción Penal ordinaria, las estadísticas judiciales (penales) se refieren a delitos “apreciados”, “sentencias condenatorias” y “número de condenados”. Los términos delito “apreciado” y “condena” impuesta no son correlativos (una misma sentencia condenatoria puede apreciar varios delitos), lo que ha de tenerse en cuenta. La información ofrecida es, a menudo, equívoca: unas veces, por Juzgados de Instrucción y Audiencias Provinciales; otras, indiscriminada, conjunta. Conviene advertir, por otra parte, que los delitos “apreciados” o “condenados”, en un determinado año no significa, desde luego, que hayan sido cometidos durante el mismo, resultando muy problemático todo intento de coordinar ambos datos.

Los datos estadísticos hacen referencia a cada una de las figuras legales del correspondiente Título del Código Penal, pero no en escasas ocasiones lo hacen, de forma unida, a la totalidad de aquel, lo que incide en el valor y utilidad de la propia información de modo muy negativo.

Los delitos (“cometidos”, “apreciados”, etc.) aparecen clasificados por provincias, con especial referencia a la naturaleza de los mismos, las penas impuestas, el grado de participación, la categoría de la población o el número de habitantes del lugar en que se cometieron.

En cuanto a la información sobre el autor o autores del delito se consigna: edad, sexo y grado de instrucción; falta toda referencia al medio social del delincuente y los tramos de edad no coinciden con los del censo de la población.

Resulta muy llamativo un dato: las instancias judiciales informan en sus estadísticas que reciben más causas que las que registra la Policía algo anómalo y sorprendente que no puede responder a la realidad. Pero de una simple confrontación de las respectivas estadísticas se deduce que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en su conjunto son responsables exclusivamente de un tercio de las diligencias previas que incoan los Juzgados.

Así, según la Estadística de la Fiscalía General del Estado de 2011, en 2010 se incoaron 4.259.769 diligencias previas, mientras que en dicho año la cifra de delitos

registrados por la Policía Nacional y la Guardia Civil no superó los 1.745.313. Dicha diferencia, además, parece venir heredada si se examinan las cifras de años anteriores.

Pero la relación estadística entre delitos denunciados a la Policía y diligencias previas incoadas por el órgano jurisdiccional (tres diligencias judiciales por cada delito denunciado a la Policía) no responde a la realidad de las infracciones cometidas, siendo, desde luego, más verosímil la estadística judicial<sup>86</sup>.

La información que suministraban las estadísticas judiciales era incompleta, parcial y poco significativa, aunque en las últimas publicaciones se han mejorado algunos aspectos. Actualmente son mucho más precisas que las de antaño. El tratamiento que merecen algunas importantes variantes de la criminalidad (como por ejemplo edad o sexo) sigue siendo pobre y poco precisa la constancia estadística de determinados conceptos operativos y categorías jurídicas.

Se han detectado algunas imprecisiones adicionales a propósito de las sentencias dictadas por Juzgados de Instrucción y Audiencia Provinciales: no se cuentan las faltas aparejadas a un delito, y las que cuentan con auténtica autonomía estadística en una cifra global y unitaria sin las imprescindibles especificaciones.

La información que arrojan las estadísticas judiciales merece alguna reflexión adicional.

En primer lugar, y en cuanto a la fuente de dicha información, es muy reducido el número de denuncias (recte: querellas) que se interponen de forma directa ante el órgano jurisdiccional –entre el 2% y el 4% del total- en cambio crece el porcentaje de actuaciones judiciales que tienen su origen en partes médicos, al parecer, próximo al 15% en algunos delitos contra la salud y la integridad de las personas<sup>87</sup>. No obstante algunos autores creen detectar un justificado incremento de la opción del particular a favor de la querella ante el órgano jurisdiccional y hablan de un proceso de “privatización del Derecho Penal”.

---

<sup>86</sup>Así Garrido Genovés, V., y otros, op. cit., pág. 140.

<sup>87</sup>Cfr. Roldán Barbero, H., *Concepto y alcance...*, pág. 696, citando el parecer de Stangeland, García y Márquez.



En segundo lugar, y por lo que al propio concepto nuclear de “diligencia previa” se refiere, es obvio que el mismo no puede ser un indicador fidedigno de la criminalidad real y sí solo un referente de la delincuencia oficial o registrada. El aumento de las “diligencias previas”, desorbitado, no se corresponde, desde luego, con el más limitado aumento del crimen real. Padece una clara hipertrofia<sup>88</sup> por razones muy diversas. Ahora bien, tampoco parece correcta la afirmación de que las estadísticas judiciales sólo reflejan el volumen de trabajo de los tribunales pero no el de la delincuencia real.

Es cierto que las cifras de diligencias previas ofrecen una imagen sobre dimensionada del crimen real, porque no siempre se incoan por un hecho que constituyen delito; y porque el proceso de elaboración de las mismas da lugar a posibles duplicidades de modo que un mismo delito se registra en varias diligencias<sup>89</sup>. Pero estos defectos metodológicos (proceso de confección de las estadísticas, déficit en la informatización de la información que recogen, etc.) no deben indicar la inutilidad criminológica de esta categoría (“diligencias previas”). Que por ejemplo, de 1987 a 1997 se haya pasado de 1.338.309 a 3.087.667 “diligencias previas” significa, al menos, que ha tenido lugar un incremento del 130% de la delincuencia oficial registrada<sup>90</sup>.

#### 4.4. Estadísticas penitenciarias.

La información estadística fundamental relativa a la realidad penitenciaria española se encuentra en dos fuentes: el Informe General de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y las ya citadas estadísticas judiciales que publica el Instituto Nacional de Estadística.

Ambas fuentes son complementarias: mejor sistematizadas, tal vez, las estadísticas judiciales; más detallada y minuciosa la información que arroja el informe. Este tuvo una continuidad anual hasta el año 1983 y contiene, además, datos específicos sobre determinados extremos que no se recogen en las estadísticas (vg, resumen de “actividades”: tratamiento penitenciario, sanidad penitenciaria, educación, cultura y asistencia religiosa,

---

<sup>88</sup>Así, Roldán Barbero, H., *Concepto y alcance...*, pág. 697.

<sup>89</sup> Cfr. Roldán Barbero, H., *Concepto y alcance ...*, pág. 697, citando el parecer entre otros de Stangeland.

<sup>90</sup>Así, Roldán Barbero, H., *Concepto y alcance ...*, pág.699.

asuntos administrativos, económicos y funcionarios, obras y construcciones, trabajo en las prisiones, actividades de las prisiones, actividades de la Escuela Penitenciaria, Informática penitenciaria, conflictividad de las prisiones, etc.).

La Estadística penitenciaria, que obra como capítulo independiente en las estadísticas judiciales, engloba tres apartados. El primero se refiere sobre los establecimientos penitenciarios (“distribución geográficas” de establecimientos), distinguiendo la finalidad de cada uno de ellos (conceptos: “diligencia”, “detención”, “cumplimiento” y “hospitalarios” o “asistenciales”). El segundo consta de una relación de “series cronológicas” hasta el año en curso, relativo a la “población reclusa, delitos cometidos, penados, ingresados y libertades condicionales concedidas” (se hace constar el total de la población reclusa, masculina y femenina, expresándose las respectivas situaciones procesales: penados, procesados, detenidos con especificación del sexo, en cada caso, y del concepto o causas de dicha situación procesal; con relación a los “penados”, se distinguen edades, estado civil, duración de las penas y habitualidad de los mismos; en cuanto a los “delitos”, se parte de las rúbricas legales: contra la seguridad del Estado, falsedades, contra la Administración de Justicia, contra las personas, contra la libertad sexual, etc.). Se consigna también una mención a las “faltas”, sin especificar sexo del infractor ni clase de la infracción; así como el total de penados ingresados (por sexo) y el de libertades condicionales. Por último, la estadística penitenciaria contiene una amplia información – plagada de erratas, por cierto- sobre cada año. Las tablas versan, fundamentalmente, sobre los conceptos y subconceptos: “población reclusa, clasificada por su situación procesal, infracción cometida, edad, pena y habitualidad criminal” (una segunda tabla aporta la misma información respecto a reclusas primarias); “penados ingresados en prisión durante el año, clasificados por primarias”); “penados ingresados en prisión durante el año, clasificado por sexo y estado civil, conforme a la naturaleza de los delitos cometidos” (en cuanto a estos últimos, se siguen las rúbricas legales, con adición de algunos conceptos ad hoc como “concurso de delitos”; constando también una breve referencia a los “delitos militares simples” y al “concurso de delito militar con otro militar común”); “penados ingresados en prisión durante el año, clasificado por sexo y edad, según su clase de los delitos cometidos” (dos tablas distintas, una para “varones”, otra para “mujeres”); “penados ingresados en prisión durante el año, clasificados según las penas impuestas, en (se distinguen dos subconceptos: delitos “definidos en el Código Penal y Leyes Especiales” y delitos “definidos en el Código de Justicia Militar”); “penados ingresados en prisión

durante el año, clasificados según su nivel cultural, en relación con la naturaleza de los delitos cometidos”.

El hoy denominado “Informe” General de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (hasta 1977: “Memorias” de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias) era una voluminosa publicación, bianual hasta el año 1986 en la que se reúne la información cada año, aunque su aparición es irregular. El Informe de 2011 consta de trescientos noventa y ocho páginas divididas en diez grandes apartados y un anexo, al final, con normativa penitenciaria.

Entre las limitaciones de este Informe General, ajenas a la propia técnica estadística, destacan los retrasos y las dilaciones que sufre la publicación. Pero afortunadamente se ha conseguido superar convenientemente esta deficiencia.

Desde el año 1984, la Comunidad Autónoma de Cataluña tiene plenas competencias en materia de administración penitenciaria, de forma que los datos contenidos en el Informe General, a cargo de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, del Ministerio del Interior, han de ser completados con los de la Comunidad Autónoma citada. El Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya, hace pública periódicamente aquella información a través de los boletines de Justicidata (concretamente los nº. 1,5,9, 10 y 15). En ella se da información acerca de la evolución de las cifras penitenciarias en Cataluña (actualizadas hasta octubre de 1997 y desde octubre de 1985), introduciendo variables de sexo, nacionalidad, preventivos y penados. Así mismo, los nº 9 y 10 ofrecen estadísticas, respectivamente, de las diferentes Comunidades Autónomas (1985-1994), y un estudio en el cual se compara la evolución penitenciaria en Cataluña y del conjunto del Estado español (1985-1994)<sup>91</sup>.

#### **4.5. Composición estadística.**

De cómo se compongan las estadísticas dependerá la fiabilidad de los datos sobre la delincuencia oficial. Según el conocido dictum de Sellin, mientras más próximo al delito esté el lugar de recopilación de datos, más confianza merecerá la estadística. Dado que la denuncia ante la policía es mucho más usual que ante el juzgado, dicho proverbio se puede

---

<sup>91</sup>García-Pablos de Molina, Antonio, *Criminología. Una introducción a sus ...*, págs. 97-100.

aplicar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Aplicado, pues, a la instancia policial, se recomienda que sea el propio funcionario que recibe la denuncia el que registre los datos. Si el registro depende de un segundo escalón o filtro, al cual se traslada lo consignado en los impresos de denuncia, se produce un alejamiento en el espacio y en el tiempo y una consiguiente disminución de confianza.

Hace poco, los datos registrados por la policía han comenzado a ser auditados por un grupo de expertos en derecho penal y estadística. Esto puede dar lugar a una corrección posterior de los mismos. En la auditoría realizada a la Guardia Civil en la zona de Madrid se detectó, por ejemplo, durante el periodo 2002-2006 una cantidad importante de infracciones penales que no había sido computado por el mencionado cuerpo policial<sup>92</sup>. Esta corrección de errores sugiere una anomalía previa: la eventual manipulación de las cifras por razones de cumplimiento de objetivos, por un eventual sobresueldo o por dar una determinada imagen a la opinión pública sobre la seguridad ciudadana.

Parece hallarse en el ámbito policial, una clara voluntad de mejorar la composición de su estadística. No podemos decir lo mismo en el ámbito judicial, donde no se detecta de momento igual voluntad en dicho ámbito. Es cierto que el juzgado depende en gran medida de las denuncias que le sean pasados por los diferentes Cuerpos de Policías y, asimismo, se encuentran supeditados por los cambios legales de procedimientos, los cuales no suelen ayudar para la clarificación de los datos. La Ley 38/2002 de 24 de octubre, sobre procedimiento para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas, ha creado la categoría de las llamadas diligencias urgentes, concepto éste que diverge de diligencias previas. Las reformas legales responden normalmente a autoafirmaciones de los grupos políticos o por petición de grupos sociales influyentes, no encontrándose entre sus objetivos facilitar la composición estadística.

Pese a todo, la justicia debería seguir unas pautas más claras de actuación. Sobre todo haciendo hincapié en la elaboración del que debería ser el principal indicador de la delincuencia oficial: las diligencias previas. Bajo este concepto se agrupan todas las denuncias y actuaciones por delitos con independencia de la instancia que inicialmente haya tenido conocimiento de las mismas. La Ley de Enjuiciamiento Criminal destaca que “todas las actuaciones judiciales relativas a delitos” se tienen que ajustar a dicho trámite procesal

---

<sup>92</sup>Cfr. El Anuario Estadístico del Ministerio del Interior, 2006, págs. 185-186.

(art. 774). Aunque dicha declaración solamente afecta, formalmente, al llamado procedimiento abreviado (el absolutamente mayoritario en la práctica), el trámite de las diligencias previas se viene utilizando para toda actuación judicial por razón de delito al margen del procedimiento que luego pueda corresponder (procedimiento abreviado, sumario, procedimiento de la Ley del jurado).

En las diligencias previas se observan diversas deficiencias que, desde luego, impiden elevar tal concepto a índice fiel de la delincuencia oficial.

Veamos estas deficiencias:

a) Se abren algunas veces por hechos que no son siquiera constitutivos de infracción penal. En alguna Memoria de la Fiscalía General del Estado se ha venido aceptar esta anomalía, destacándose entre sus principales incidencias, los partes de los hospitales a los juzgados por lesiones fortuitas o accidentales, ciertos daños por imprudentes en cuantía que no superen 80.000 euros (solamente a partir de esa cantidad son constitutiva de delito, según el art. 267 CP) y los extravíos o pérdidas de documentos (Memoria Fiscal, 2005:78).

b) Muchas faltas se tramitan también como diligencia previas. De esta forma, y al margen de la discusión sobre si las faltas deben ser tenida en cuenta en el concepto criminológico de delincuencia, muchas de ellas son inicialmente tratadas como si fueran delitos. Aunque diversas posiciones teóricas –en particular, la teoría de las ventanas rotas (brokenwindows)- propicien la incorporación de las faltas en dicho concepto criminológico de delincuencia e igualmente la Exposición de Motivos de la Ley 38/2002, de 24 de octubre, para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas, destaque su repercusión en la seguridad ciudadana, lo que rompe el cálculo estadístico es que unas veces se tramiten como diligencias previas y otras no.

c) Falta de conexión entre delitos y diligencias previas. Puede suceder al respecto que se produzcan duplicidades, de tal forma que un solo delito dé lugar a dos o más actuaciones judiciales por haberse formulado más de una denuncia o por haberse descubierto en distintos lugares aspectos parciales de su comisión; pero también puede suceder a la inversa, que una sola diligencia previa abarque varios hechos delictivos por presentarse en concurso o por su carácter conexo (Memoria Fiscal, 2005: 79).

d) Por último, pudiera haber un “inflamamiento” de las cifras para dar una imagen tan grata en algunos sectores institucionales- de mucha actividad o, quizás también, para posteriores demandas económicas o laborales.

El porcentaje atribuible a cada una de estas deficiencias se ha venido conociendo en algunos casos a la vista de las informaciones recabadas en las Memorias de la Fiscalía General del Estado. Así, el porcentaje anual de archivos por no ser el hecho siquiera constitutivo de infracción penal se encuentra entre el 10%-15%. Y la tasa de faltas gestionadas como diligencias previas representada, aproximadamente, el 7% del total. Pero no se conoce el porcentaje de diligencias acumulada una vez detectadas las duplicidades, ni tampoco, obviamente, el representado por posibles alteraciones interesadas de los números.

Si estos últimos datos se conocieran, podríamos saber con bastante exactitud el alcance de la delincuencia oficial.

En todo caso, resulta llamativo –aparte de las distintas tareas encomendadas a la policía y a la justicia- que el número de diligencias previas sea tan desproporcionadamente elevada con respecto a la cifra de infracciones penales recabada en la estadística policial, que –como sabemos- desde 1998 incluye los datos de la Ertzaintza y en 2006 ha pasado a formar parte también los datos de los Mossos d'Esquadra y de la Policía foral de navarra.

Tabla 2

	<i>Infracciones penales</i>			<i>Diligencias previas</i>
	<i>Conocidas por la policía</i>			<i>Iniciadas</i>
	<i>Delitos</i>	<i>Faltas</i>	<i>Total</i>	
2000:	923.270	839.311	1.762.581	3.525.036
2001:	1.015.640	932.700	1.948.340	4.036.710
2002:	1.037.716	1.007.242	2.044.958	4.064.618
2003:	955.802	1.015.842	1.971.644	3.975.778
2004:	936.457	1.015.096	1.951.553	3.956.078
2005:	930.779	1.068.492	1.999.271	4.096.277
2006:	1.048.496	1.021.924	2.069.790	4.256.698
2007:	902.058	1.060.953	1.963.011	4.364.442
2008:	941.144	1.020.722	1.961.866	4.460.666
2009:	896.561	981.103	1.877.664	4.520.233
2010:	871.143	969.753	1.840.896	4.259.769
2011:	1.117.293	1.168.232	2.285.525	4.252.414
2012:	1.111.695	1.157.172	2.268.867	4.124.861
2013:	1.056.445	1.115.172	2.172.133	4.082.235
2014:	1.002.555	1.089.485	2.092.040	3.782.235

Fuente: Anuario Estadístico del Ministerio del Interior<sup>93</sup>

Fuente: Memorias de la Fiscalía General del Estado

En concordancia a lo argumentado en este epígrafe, podemos extraer dos conclusiones: a) La insuficiencia de la estadística policial para describir con exactitud la delincuencia oficial; b) la inidoneidad también de las diligencias previas para su indicador de la delincuencia oficial. Hay más delitos “oficiales” que los registrados por la policía, pues en sus estadísticas no se registran los hechos delictivos conocidos por la policía local, por el juzgado o por otras instancias de menor representación (por ejemplo: Servicio de Vigilancia Aduanera, Unidades adscritas, Fiscalía). Pero muchos menos que los recogidos en la estadística judicial. En todo caso, y aunque no debiera ser así a la vista del sistema procesal

<sup>93</sup> En relación a las faltas sólo se recogen en la estadística los datos de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, no así los de las policías autónomas.

español, la delincuencia oficial parece estar más cerca de la visión ofrecida por la policía que por la justicia.

Sobre la estadística judicial sigue pesando aún el lamento de ese autor decimonónico, según el cual “sin fondos, sin tiempo, sin brazos auxiliares, lo que sucede es que estas obligaciones casi nunca se cumplen o se cumple mal”. Dicho lamento se formula también por autores modernos, que siguen calificando la estadística judicial como la “cenicienta” de las estadísticas, por ser la última que se hace y a la que se concede menos importancia<sup>94</sup>.

#### **4.6. La política penitenciaria.**

El dato más elocuente que nos brinda la estadística penitenciaria es el continuo ascenso, año tras año, de la población reclusa. Pese a que en el ámbito judicial no se aprecia, una mayor actividad condenatoria por razón de delitos (sí por faltas, pero estas infracciones no dan lugar a penas de prisión), el número de internos en las cárceles no deja de crecer (Ver tabla 3). La estadística penitenciaria nos muestra que la respuesta más enérgica del Estado, la prisión, no depende sólo del número de sentencias condenatorias, sino también de otros factores como el mayor o menor empleo de la prisión preventiva, la duración efectiva de las penas impuestas y la política de beneficios penitenciarios. En este último sentido, la supresión de la redención de penas por el trabajo en el Código Penal de 1995 y el menor uso de la libertad condicional en los aumentos de internos en las cárceles.

En la siguiente tabla se aprecia la evolución de la población reclusa desde la entrada en vigor del Código penal de 1995.

---

<sup>94</sup>Roldán Barbero, Horacio, *Introducción a la ...*, págs. 53-58.



Tabla3.

*Personas en prisión (a 31 de diciembre de cada año).*

<i>Años</i>	<i>Reclusos</i>
1996	41.093
1997	42.756
1998	44.370
1999	44.197
2000	45.104
2001	47.571
2002	51.882
2003	56.096
2004	59.375
2005	61.054
2006	64.021
2007	67.100
2008	73.558
2009	76.079
2010	73.929
2011	70.472
2012	68.591
2013	66.765
2014	65.017

*Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.*

Como se puede observar, en los años posteriores a la entrada en vigor del Código Penal de 1995, el ascenso de la población penitenciaria fue moderado. Con el comienzo del nuevo siglo se produjo un ascenso brusco coincidiendo con una política más rigurosa en materia de seguridad ciudadana. Esto fue especialmente elocuente en la sucesión de reformas legales y policiales de 2002-2003. Poco a poco ha ido tomando cuerpo una suerte de ideología de la tolerancia cero, no carente –como seguida veremos- de contradicciones. Propiciado el nuevo discurso político por el PP (Partido Popular), desde 2004, en que gobierna el PSOE (Partido Socialista Obrero Español), no se ha modificado un ápice dicho discurso.

Nadie duda de que la delincuencia trastorne el orden la seguridad ciudadana y fomenta sentimientos de miedo, algunas veces irracional, al delito. Pero el motivo más perceptible de este nuevo discurso político se encuentra en su traducción electoral. El “gran público” se orienta hacia posiciones cada vez más punitivas. La pregunta es, entonces, la de

quien debe de conducir la política criminal: si los expertos en la materia o ese “gran público” más o menos influido por las impresiones mediáticas (para la discusión, Díez Ripollés, 2003). De esto depende la clase de control formal que queremos tener. El populismo suena más democrático, pero no debemos olvidar que el avance humanista del sistema penal se ha hecho tradicionalmente en contra de ese “gran público” y al margen de razones electorales.

En esta perspectiva general de mayor vocación retributiva se producen, a veces, descontroles alarmantes en el sistema. Podemos citar como una de ellas la tardanza en la ejecución de las sentencias firmes. Por ejemplo: el desgraciado caso de la niña Mari Luz, aparecida muerta el 7 de marzo de 2008 en la ría de Huelva, es una muestra trágica de las no infrecuentes patologías en este ramo de la administración de justicia. El principal sospechoso de su muerte había sido condenado previamente en sentencia firme por un delito de abuso sexual, cuya pena, un año después de dictarse la sentencia, no se había aún ejecutado y, por tanto, gozaba de libertad. Antes de pedir - como ahora se suele pedir con bastante frecuencia - un endurecimiento de las penas hay que mejorar el funcionamiento de la justicia.

Un estudio más detenido de la estadística penitenciaria nos ilustra, por último, sobre algunas constantes: el gran número de encarcelamiento de extranjeros (sobre el 30%), la elevada tasa de reincidentes (en torno al 60%) y la correlación de la prisión con tres áreas delictivas muy concretas: los delitos contra la propiedad, los delitos contra las personas y el tráfico de drogas. Todos estos delitos representan hoy casi el 90% de los ingresos<sup>95</sup>(Ver tabla4).

---

<sup>95</sup>Roldán Barbero, Horacio, *Introducción a la ...*, págs. 61-63.

Tabla 4:

*Personas en prisión (a 31 de diciembre de cada año).*

<i>Años</i>	<i>Reclusos extranjeros</i>
1996	7.263
1997	7.536
1998	7.850
1999	7.900
2000	8.990
2001	11.095
2002	13.413
2003	15.205
2004	17.302
2005	18.616
2006	20.643
2007	22.977
2008	26.201
2009	27.162
2010	26.315
2011	24.502
2012	22.893
2013	21.116
2014	19.697

*Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.*

## **5. ALGUNOS RASGOS DE LA DELINCUENCIA EN ESPAÑA A COMIENZO DEL SIGLO XXI.**

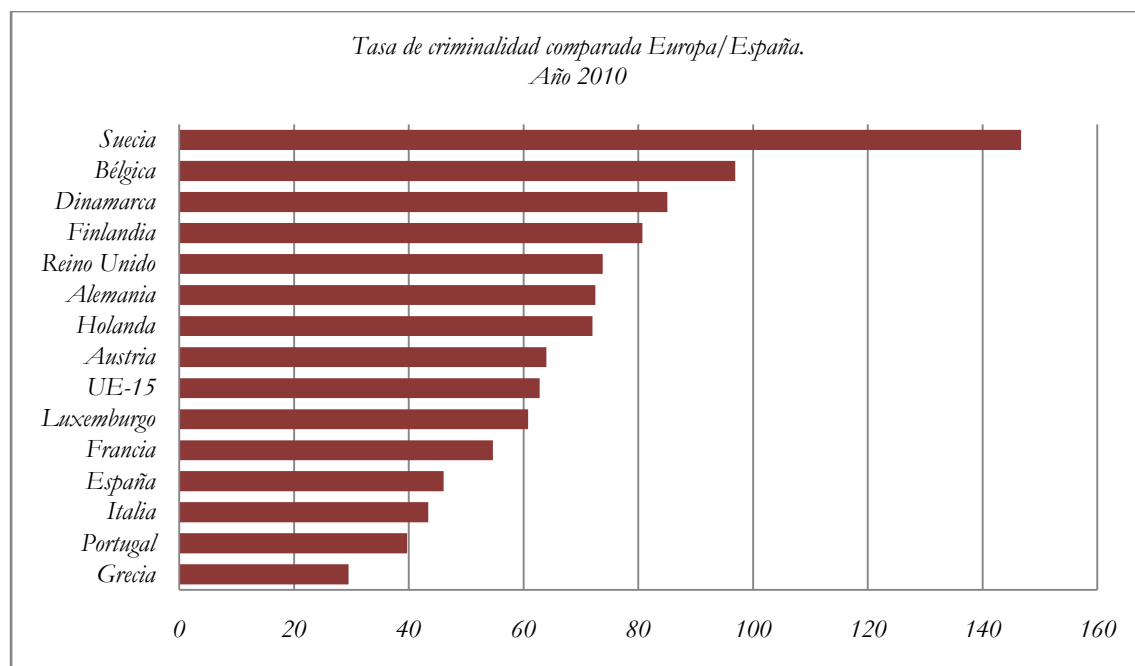
### **5.1. Comparación de la criminalidad Europea y Española.**

La progresiva relevancia política y mediática que los temas de criminalidad han adquirido en los últimos años de España ha provocado que nuestro país se haya convertido en uno de los países europeos occidentales con mayores problemas de seguridad ciudadana. Tales creencias van con frecuencia acompañadas de referencias al elevado número de comportamientos violentos registrados en nuestra sociedad.

Si acudimos al Balance de la Criminalidad del año 2013 del Ministerio del Interior, que recoge datos hasta el año 2010 de la práctica totalidad de los países integrados en el Consejo de Europa, salvo Francia que sus datos son del año 2009, Irlanda no facilita datos y los de España son del año 2013, observamos que nuestro país posee unas de las tasas de criminalidad de forma clara por debajo de la media europea. Más exacto, en el puesto número 4 de los de abajo siendo el penúltimo de los grandes países de la Unión Europea siendo sólo superada por Italia – Alemania, Francia Reino Unido, Italia, España, Polonia- en nivel de criminalidad.

Ello se puede ver en el gráfico 1.

Gráfico 1.

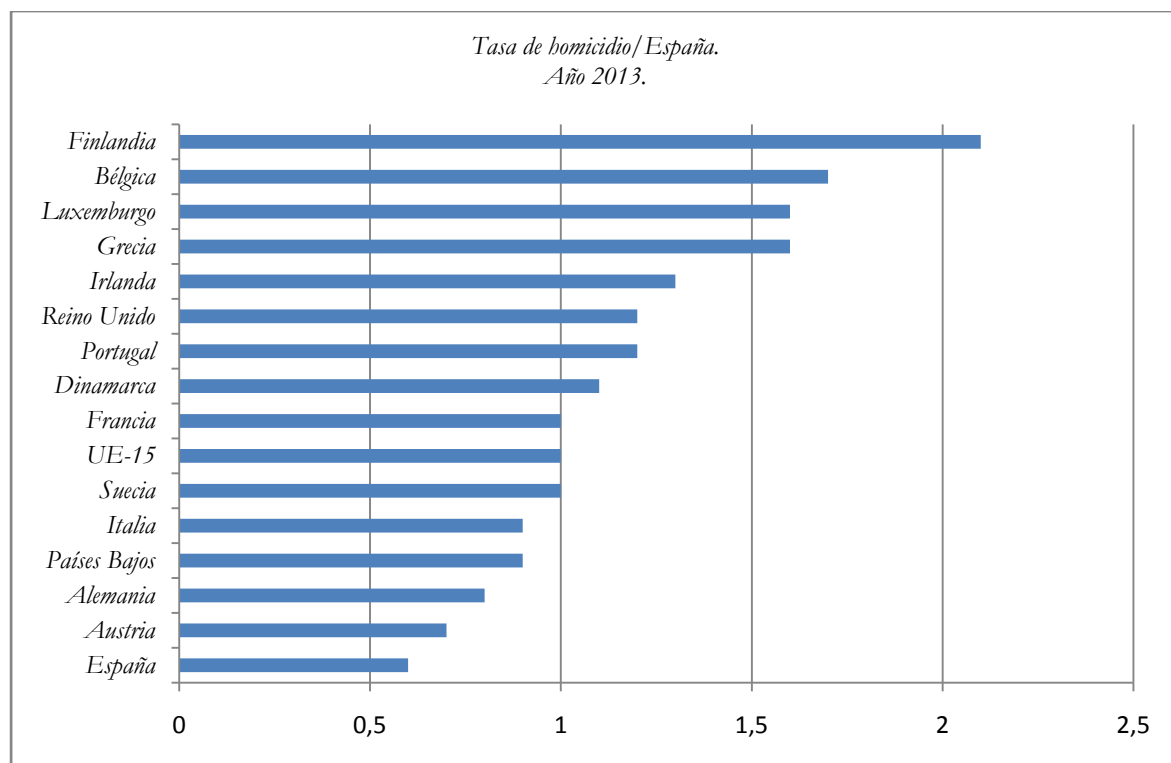


*Fuente: Balance de la Criminalidad año 2013 del Ministerio del Interior<sup>96</sup>.*

Esta última posición entre los grandes países europeos se mantiene e incluso acentúa si nos referimos al delito por antonomasia, el homicidio y sus clases. Si algunos de los grandes de la Unión europea ya se encuentran por debajo de la media del conjunto de países del Consejo de Europa – consecuencia de las elevadas tasas de existentes en Europa oriental-, España sigue manteniéndose al fondo de esa clasificación, dichos datos que aportamos son del año 2010 salvo España que son del año 2013 como se observa en el gráfico 2.

<sup>96</sup>[http://www.interior.gob.es/documents/10180/1207668/balance\\_2013\\_criminalidad.pdf/562cc539-4a36-470f-8976-7dd305483e5b](http://www.interior.gob.es/documents/10180/1207668/balance_2013_criminalidad.pdf/562cc539-4a36-470f-8976-7dd305483e5b)

Gráfico 2.



*Fuente: Balance de la Criminalidad año 2013 del Ministerio del Interior<sup>97</sup>*

Algo parecido sucede, en este caso delante de Italia dichos datos son del año 2010 ya que en el año 2011 no lo facilitan a European Sourcebook, con uno de los delitos que suscita mayor intranquilidad entre la población, las violaciones, a juzgar por gráfico 3.

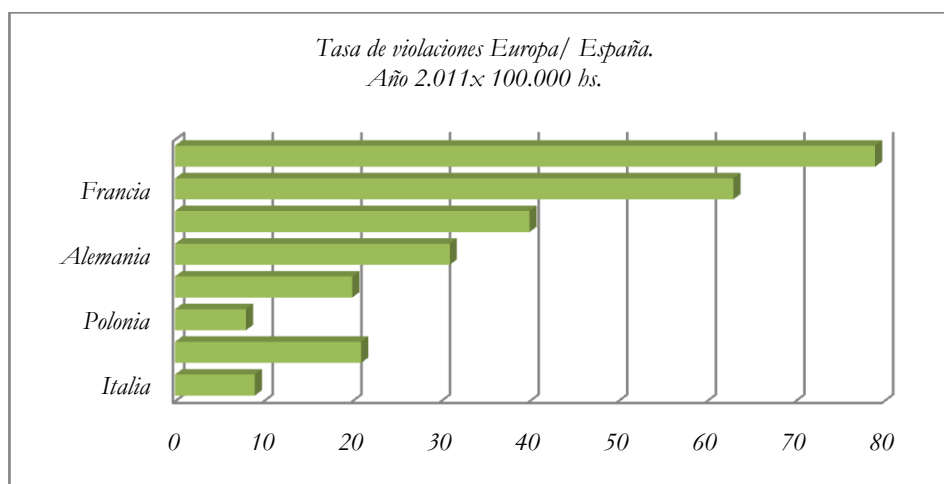
La cosa cambia drásticamente cuando entramos en el ámbito de los delitos patrimoniales, algo que ya es conocido desde hace tiempo. En efecto, nuestro país ha mantenido tradicionalmente unas elevadas tasas de delitos contra el patrimonio, que no solo se reflejan en el alto porcentaje que corresponde a estos delitos en la estructura de la criminalidad española, sino que sitúa a nuestro país a la cabeza de los grandes países de Europa occidental – aunque por abajo de Francia o Inglaterra- y muy por encima de la gran mayoría de los países de la Unión Europea. Baste, para confirmar un hecho bien conocido, con las cifras sobre robos con violencia, la conducta quizás más inquietante, recogidas en el gráfico 4.

<sup>97</sup>[http://www.interior.gob.es/documents/10180/1207668/balance\\_2013\\_criminalidad.pdf/562cc539-4a36-470f-8976-7dd305483e5b](http://www.interior.gob.es/documents/10180/1207668/balance_2013_criminalidad.pdf/562cc539-4a36-470f-8976-7dd305483e5b)

Sin embargo, un tipo de conductas que en nuestra sociedad parece aceptado que se produce con mucha frecuencia, el tráfico de drogas, no es tan alarmante en términos comparativos como pudiera pensarse: Sin duda estamos en la parte alta de los países de la Unión, aunque superados por algún país importante como Inglaterra o cercano como Portugal, pero la actual realidad de Europa oriental nos hace situarnos claramente por debajo de la media europea, recogiendo datos del año 2000, ya que en la edición de *European Sourcebook* del año 2014 no aparecen datos de los países que nos interesan a tenor de lo recogido en el gráfico 5.

La conclusión de esta breve panorámica nos conduce a lo dicho al principio de este apartado: De acuerdo a los últimos datos comparados disponibles, no es correcto afirmar que vivamos en un país con una delincuencia elevada, más bien los datos nos indican lo contrario, tenemos uno de los países europeos con menores tasas de criminalidad en general, y violenta – con la excepción de los robos violentos- en particular<sup>98</sup>.

Gráfico 3.

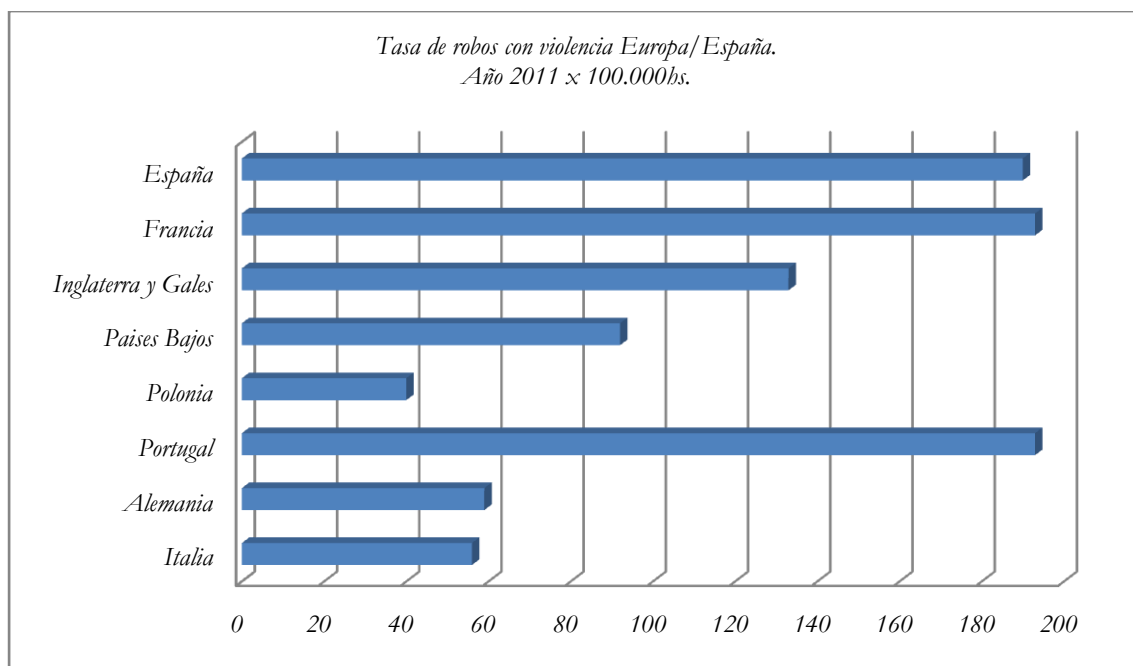


Fuente: *European Sourcebook* 2014<sup>99</sup>.

<sup>98</sup> Díez Ripollés, José Luis, “Algunos rasgos de la delincuencia en España a comienzos del siglo XXI”, núm. 4,

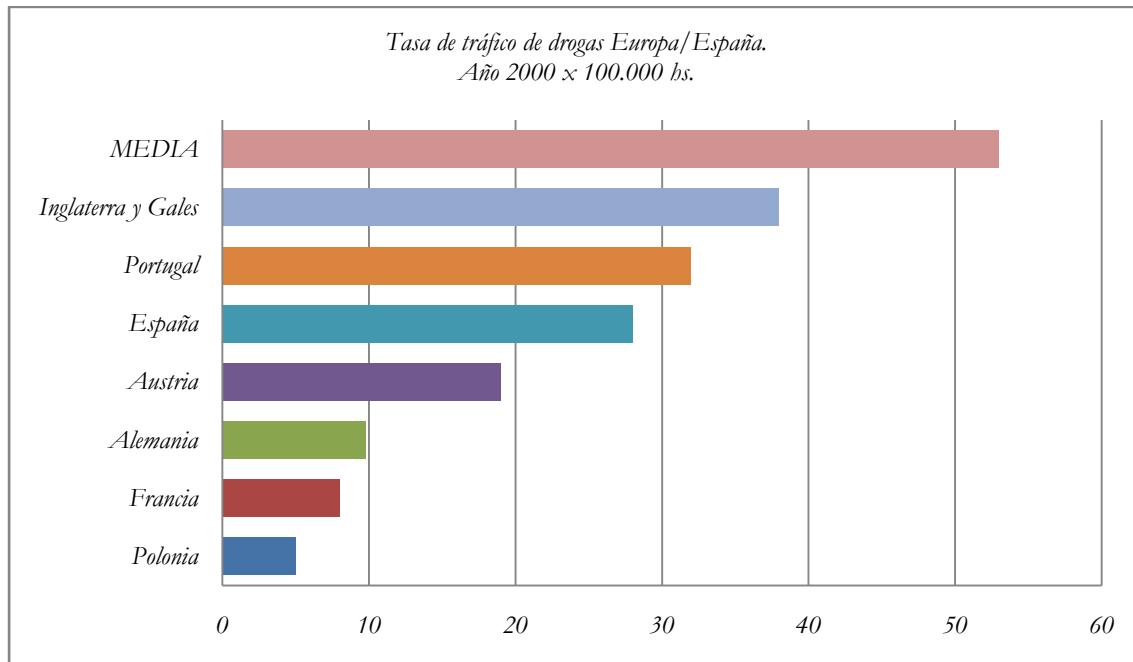
<sup>99</sup>[http://www.heuni.fi/material/attachments/heuni/reports/grMwoCVTF/HEUNI\\_report\\_80\\_European\\_Sourcebook.pdf](http://www.heuni.fi/material/attachments/heuni/reports/grMwoCVTF/HEUNI_report_80_European_Sourcebook.pdf)

Gráfico 4.



Fuente: *EuropeanSourcebook 2014*<sup>100</sup>.

Gráfico 5.



Fuente: *EuropeanSourcebook 2003*.

<sup>100</sup>[http://www.heuni.fi/material/attachments/heuni/reports/qrMWOcVTF/HEUNI\\_report\\_80](http://www.heuni.fi/material/attachments/heuni/reports/qrMWOcVTF/HEUNI_report_80)

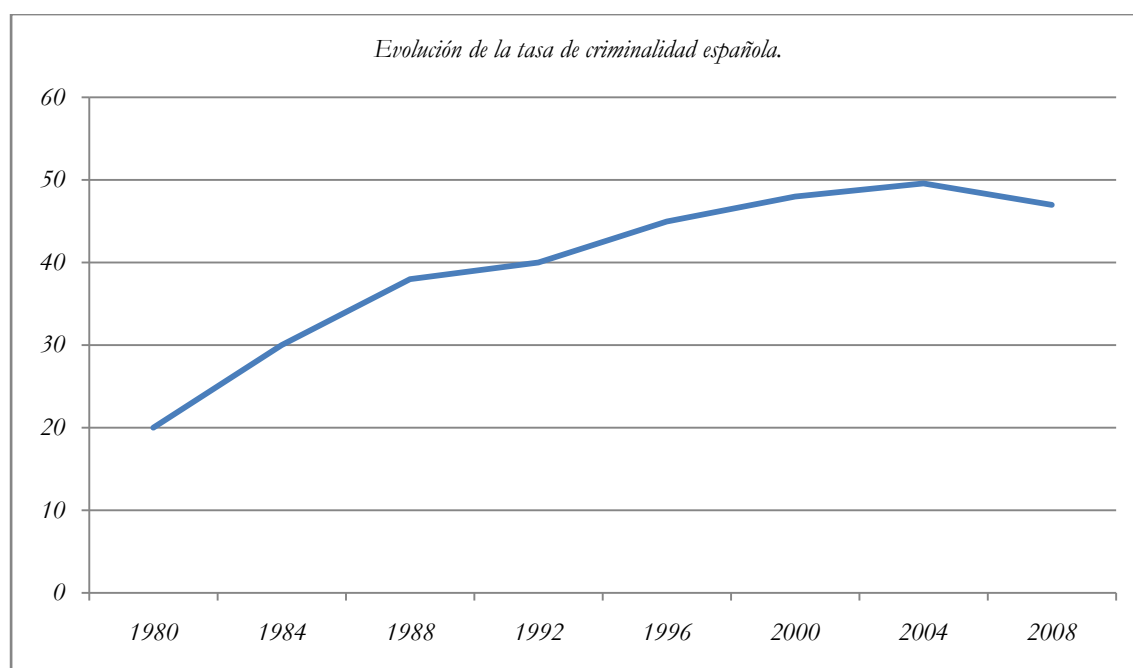


## 5.2. La estructura de la criminalidad española y su percepción social.

Si nos concentramos ahora en la evolución y estructura de la criminalidad española, y aprovechamos asimismo para confrontar tales datos con las percepciones sociales, obtenemos resultados igualmente ilustrativos.

La tasa de criminalidad española, medida en infracciones por cada 1000 habitantes, registró un incremento fuerte y sostenido a lo largo de casi toda la década de los 80 del pasado siglo, manteniéndose estable hasta mediados de los años 90. A partir de ese momento inicia un paulatino incremento, que se ha visto algo frenado en los dos últimos años, como muestra el gráfico 6.

Gráfico 6.

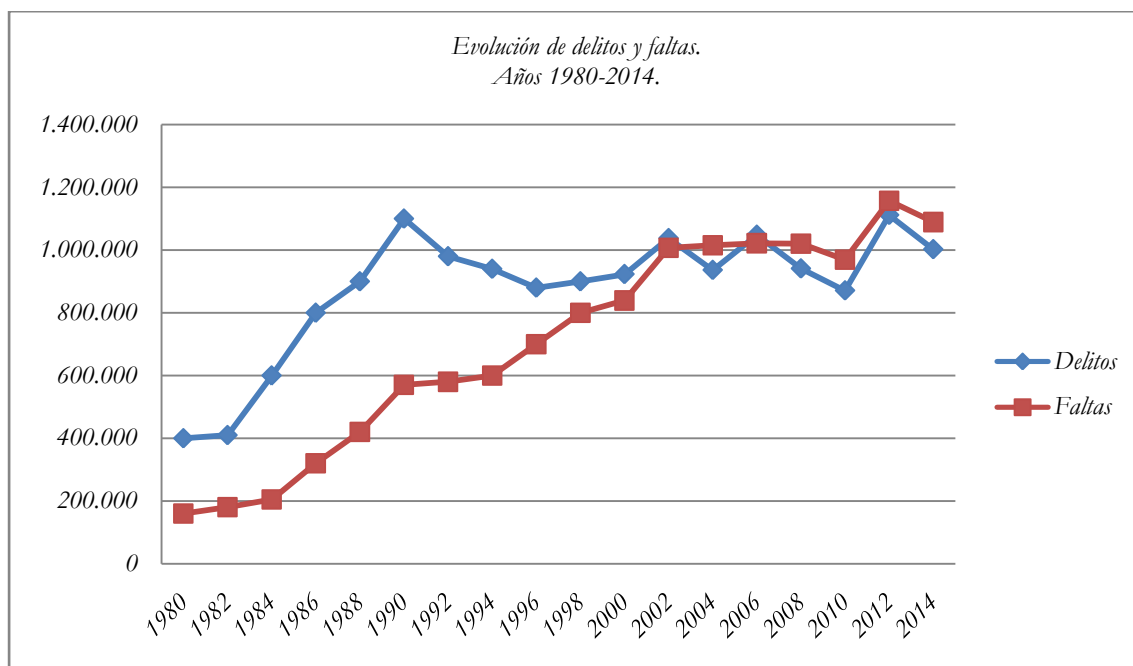


Fuente: Datos del MIR y del INE.

Especialmente interesantes son los datos que se derivan de trazar de forma diferenciada la evolución en cifras absolutas de los delitos y de las faltas conocidas en todos estos años, como hacemos en el gráfico 7: Así tras el incremento de los de los años 80, los delitos tienden a descender y luego a mantenerse estables durante los años 90, pasando luego por un cuatrienio de inestabilidad con repuntes en ambos sentidos. Por el contrario, las faltas mantienen un pronunciado y prácticamente ininterrumpido ascenso durante todo

este periodo. Es más, en algunos años del gráfico, el número de faltas ha superado al de los delitos, lo que ni siquiera se ha visto perturbado por las recientes reformas que, con motivo de la persecución de la violencia doméstica, han trasladado al Libro II del código penal conductas antes incluidas en el Libro III.

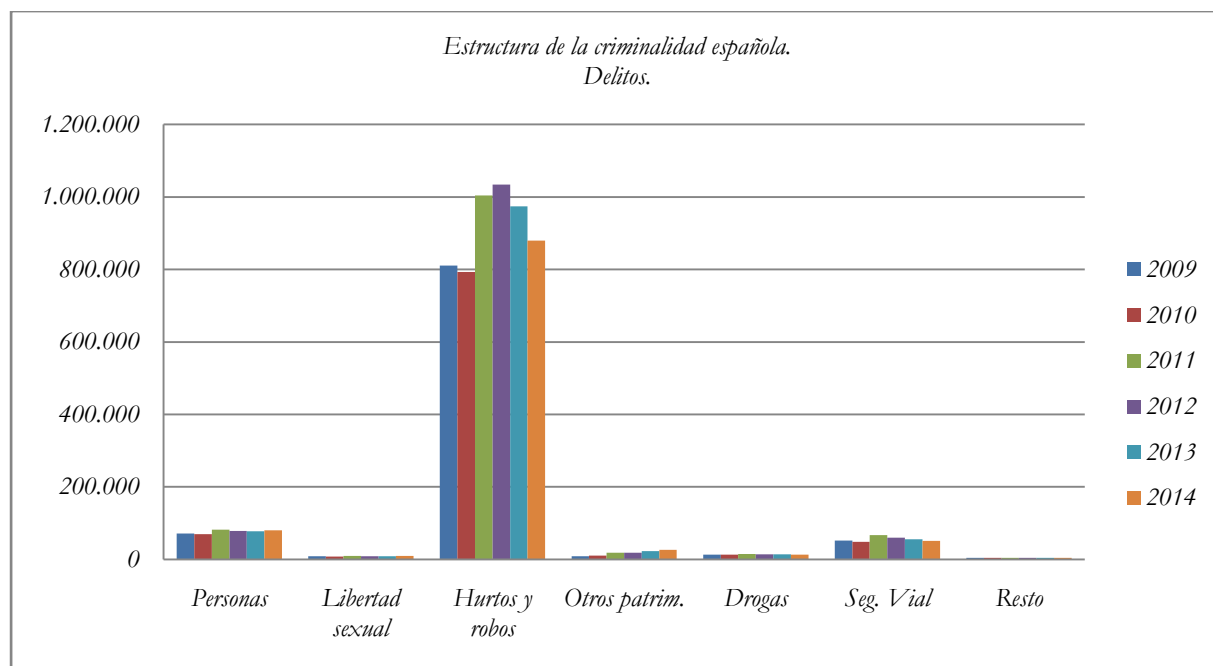
Gráfico 7.



Fuente: García España. RDPyC. nº16y Anuario del Ministerio del Interior.

La criminalidad española no ha sufrido muchas variaciones. Los hurtos y robos dan cuenta de la gran mayoría de las infracciones – en torno al 70% del conjunto de delitos-, quedando el resto de delitos, patrimoniales o no, a una gran distancia. Eso reza igualmente para los delitos relativos a drogas o los delitos contra las personas, como expresa el gráfico 8.

Gráfico 8.

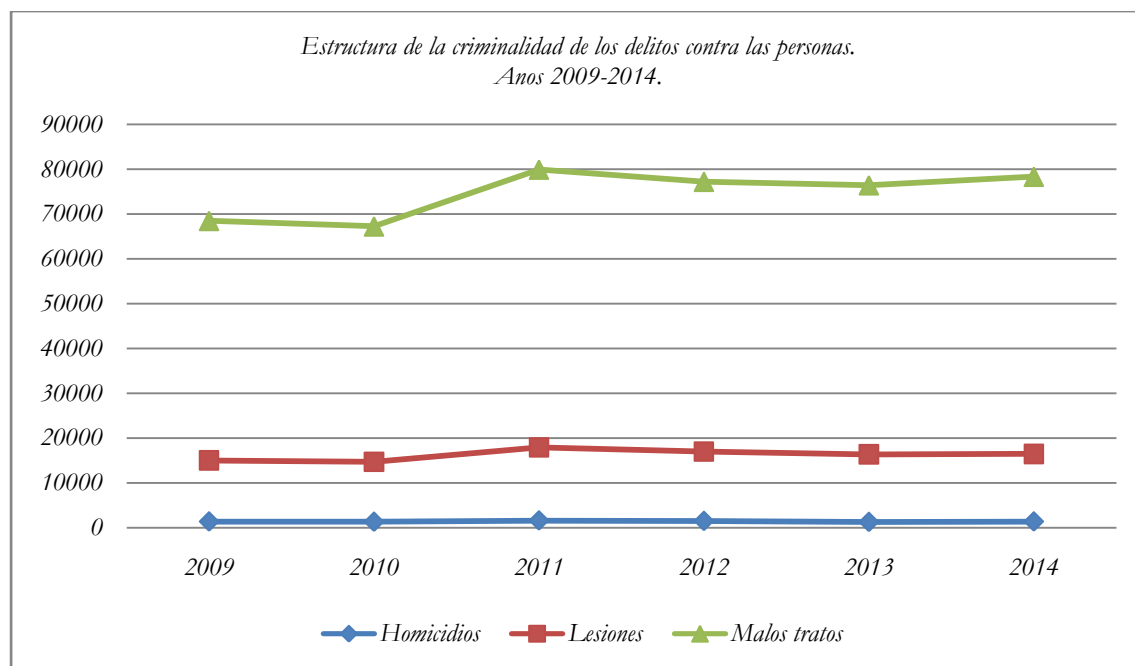


Fuente: Anuario año 2014 Criminalidad y Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior. <sup>101</sup>.

Dentro de este bajo nivel de comisión de los delitos contra las personas, las recientes reformas de 2003 han originado un sustancial incremento de los delitos de malos tratos, a los cuales he sumado la violencia de género, así como la violencia en el ámbito familiar, que han pasado a constituir la gran totalidad de los delitos contra las personas. Por el contrario, las lesiones presentan un crecimiento muy moderado, y los homicidios, donde son amplia mayoría los intentados, se mantienen estables, con tendencia más bien a la baja. En cualquier caso, ese crecimiento de los delitos de malos tratos ha hecho en el conjunto de delitos contra las personas haya pasado a representar una ascenso hasta el año 2014. Ello se percibe en el gráfico 9.

<sup>101</sup><http://www.interior.gob.es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/anuarios-y-estadisticas/anuarios-estadisticos-formato-reutilizable>

Gráfico 9.



*Fuente: Anuario año 2014 Criminalidad y Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior<sup>102</sup>.*

No está mal recordar, en todo caso, que la evolución de la tasa de criminalidad no se corresponde con el discurrir de las percepciones sociales. Los siguientes gráficos 10 y 11 muestran, tras realizar algunos ajustes para facilitar la comparación, esas dinámicas diversas.

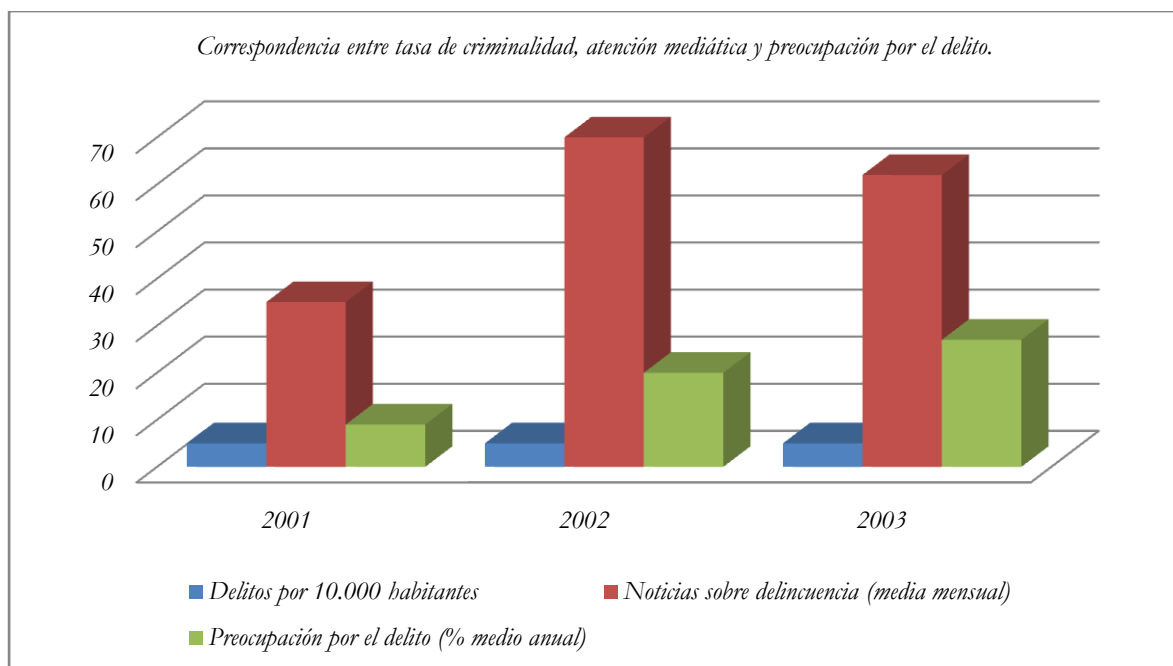
Así, el primero de ellos nos muestra cómo, a unas tasas de criminalidad en el trienio 2001-2003 con altibajos corresponde un notable incremento en la atención mediática a los asuntos relacionados con la delincuencia, y un persistente aumento en la preocupación por el delito entre la opinión pública.

El segundo, por su lado, confronta la evolución de la tasa de criminalidad en el último cuatrienio con las desacompasadas oscilaciones de las percepciones sociales de preocupación y miedo por el delito<sup>103</sup>

<sup>102</sup><http://www.interior.gob.es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/anuarios-y-estadisticas/anuarios-estadisticos-formato-reutilizable>

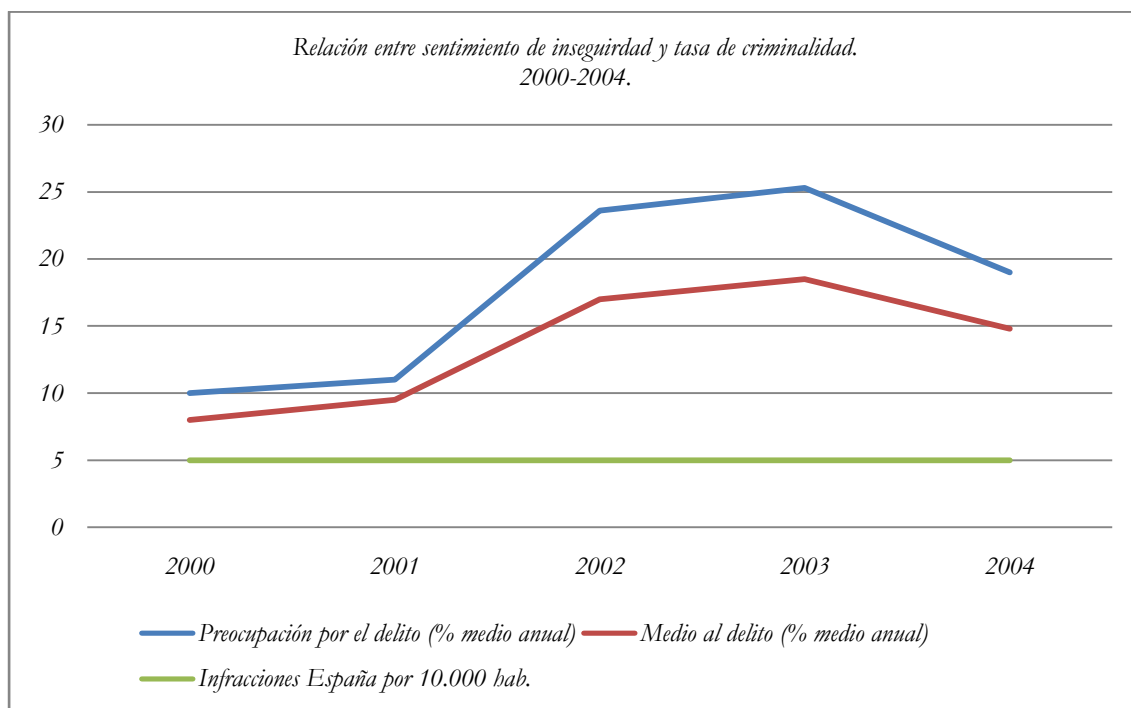
<sup>103</sup> Véase la tasa de criminalidad con más precisión en Gráfico 6. Los datos de preocupación y miedo al delito proceden de las encuestas mensuales del CIS.

Gráfico 10.



Fuente: Soto Navarro. RECPC. 2005

Gráfico 11.



Fuente: García España/Pérez Jiménez. Informe ODA 2005.

### 5.3 El uso de la prisión en España.

A finales del año 2013 saltó a los medios de comunicación la noticia de que Suecia cerraba cuatro cárceles y un centro de rehabilitación social como consecuencia del descenso en el número de presos. En años anteriores y más concretamente en el año 2010, era el gobierno holandés el que se planteaba cerrar ocho centros penitenciarios por faltas de internos. Noticia como estas pueden hacer pensar que la reducción de la población penitenciaria no es un fenómeno exclusivamente nacional y que es una tendencia que afecta a otros países de Europa.

Sin embargo, los datos sobre la población penitenciaria que aporta Eurostat no parecen corroborar el dato y la situación en los países de nuestro entorno no permite hablar de un descenso generalizado de la población penitenciaria en Europa en los últimos años<sup>104</sup>.

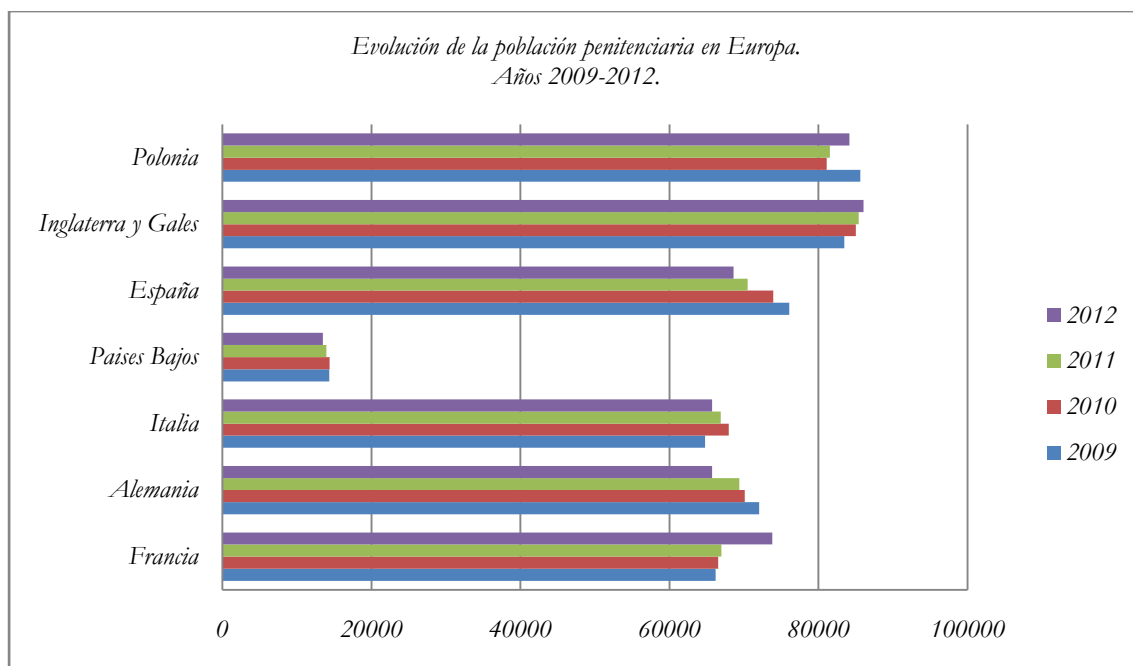
No parece haber duda de que España en los últimos años está haciendo un uso excesivo de la prisión.

Si comparamos las tasas españolas con las de los grandes países de la Unión europea, sólo Inglaterra/Gales y Polonia las superan, como se aprecia en gráfico 12.

---

<sup>104</sup> Montero Hernanz, Tomás, "La evolución de la población penitenciaria en España: datos para un diagnóstico", *Revista Aranzadi de derecho y proceso penal* núm.34, 2014.

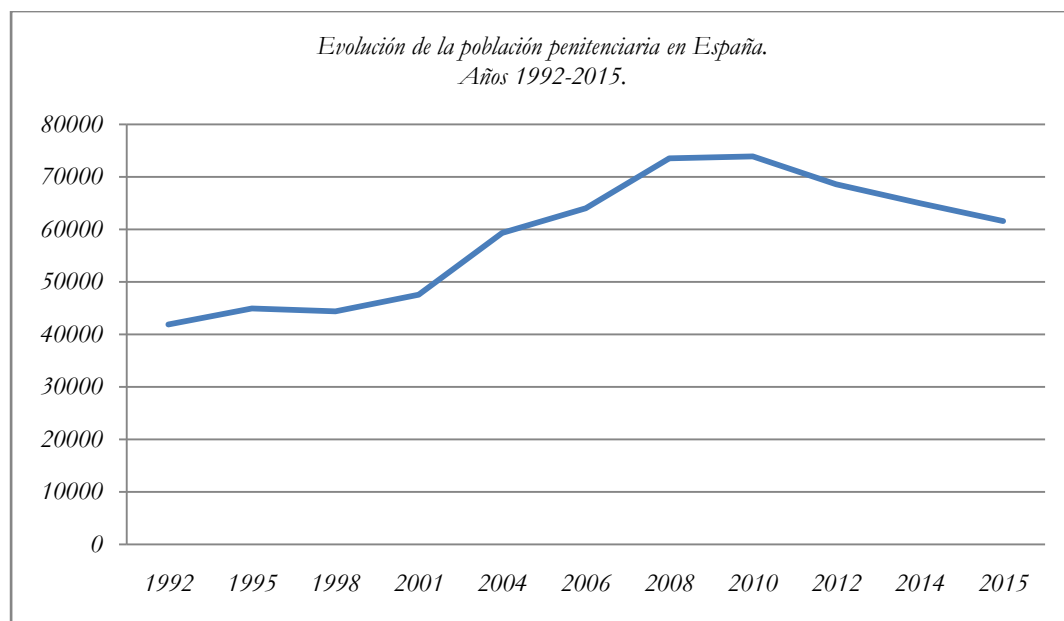
Gráfico 12.



*Fuente: Tomás Montero Hernanz.*

A su vez el gráfico 13 refleja con claridad cómo desde 1996 se ha producido un incremento incesante de la tasa de población penitenciaria en España, que se ha acelerado notablemente a partir de 2001 hasta el año 2011 que se produce un descenso de la población penitenciaria hasta el año 2015.

Gráfico 13.



*Fuente: Tomás Montero Hernanz.*

Por lo demás, el siguiente gráfico 14 nos recuerda algo bien conocido desde hace tiempo: En 2015 nos manifiesta que el gran número de los penados se encuentran en prisión por la comisión de delitos patrimoniales, predominantemente hurtos y robos, o delitos relativos a drogas.

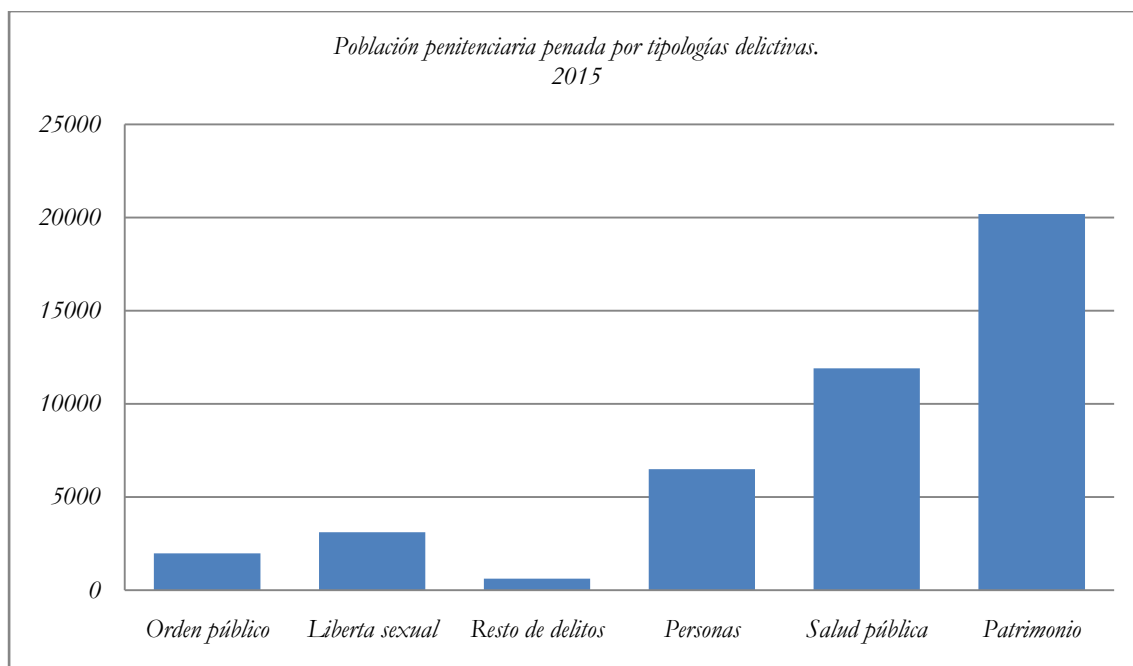
Una percepción visual de impacto nos la suministra el gráfico 15, en el que, tomando como base de 0 el año 2000, se representan las evoluciones porcentuales de los números de delitos conocidos, del número de detenciones llevadas a cabo, y de la población reclusa.

Se puede terminar diciendo que el sistema de penas español descansa de una manera exagerada en el empleo de prisión, lo que transmite una imagen, cuando menos, anticuada de nuestra política criminal. No parece que España se haya incorporado al grupo de sociedades desarrolladas que, al margen de la intensidad punitiva que mantengan, se esfuerzan por diversificar su sistema de sanciones para evitar los costes de todo tipo que el abuso del encarcelamiento conlleva<sup>105</sup>.

<sup>105</sup> Díez Ripollés, José Luis, “Algunos rasgos de la delincuencia ...”, pág. 10.



Gráfica 14.

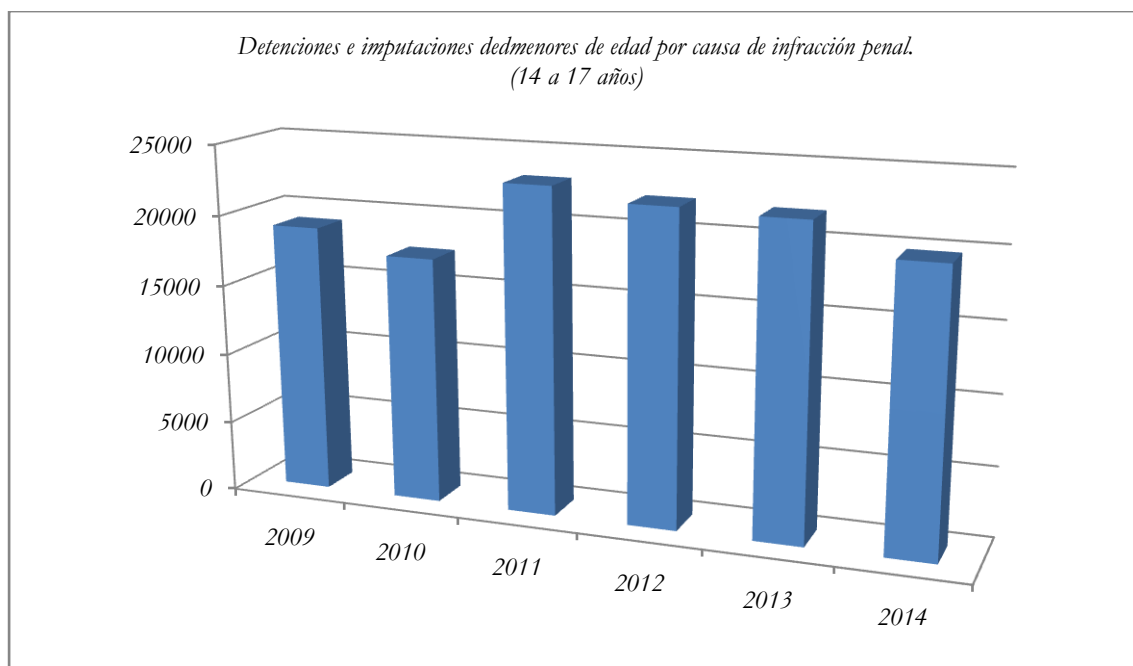


*Fuente: Tomás Montero Heranz.*

#### 5.4. La delincuencia de menores en España.

Si observamos a las infracciones más graves que pueden cometer los menores y que, por ello, justifican su detención por las fuerzas de seguridad, apreciamos en el gráfico 15 que tienen una tendencia más bien a la alta desde el año 2010 hasta el año 2014 que sufre una leve bajada pero no llegando al nivel del año 2009.

Gráfico 15.



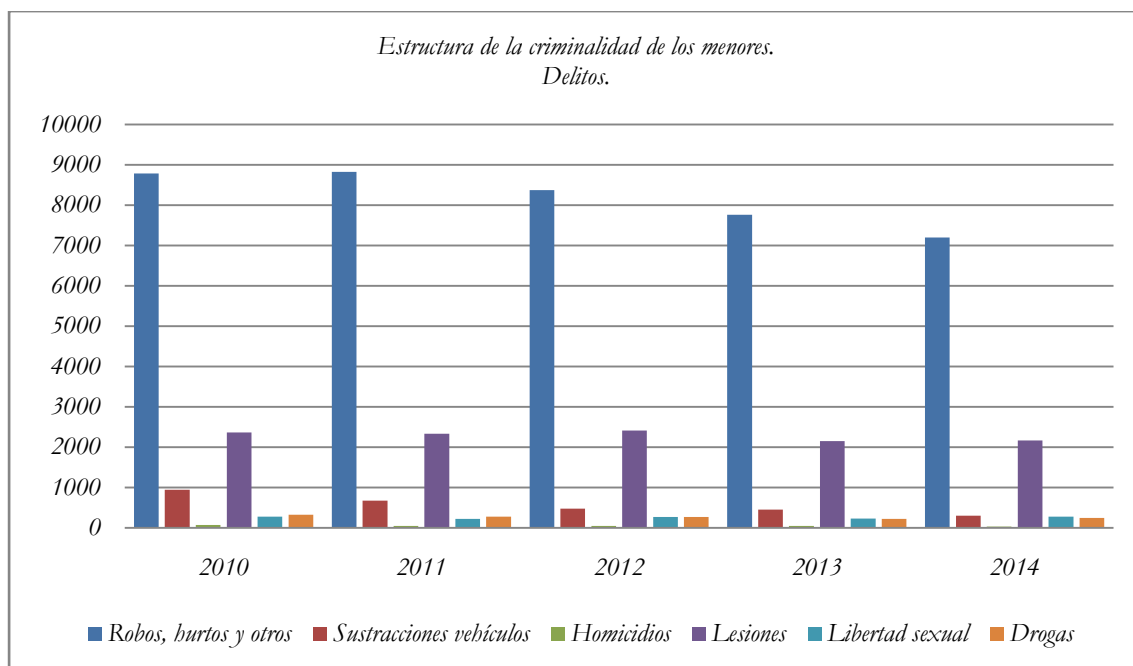
Fuente: Anuario año 2014 Criminalidad y Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior<sup>106</sup>.

En la siguiente gráfica analizamos las clases de delitos que comenten los menores, como observamos en el gráfico 16 que los delitos contra el patrimonio, y más en concreto los robos y hurtos, están sobre representados, incluso en mayor medida que en los adultos, de forma que el resto de infracciones delictivas tienen una presencia residual.

El gráfico 17 confirma lo anterior centrándose en el número de homicidios y sus clases, consumados o intentados, realizados por menores de 18 años entre los años 2010 al 2014 se observa un fuerte descenso siendo más concreto un total de 15 delitos de homicidios en el último año de dicha gráfica.

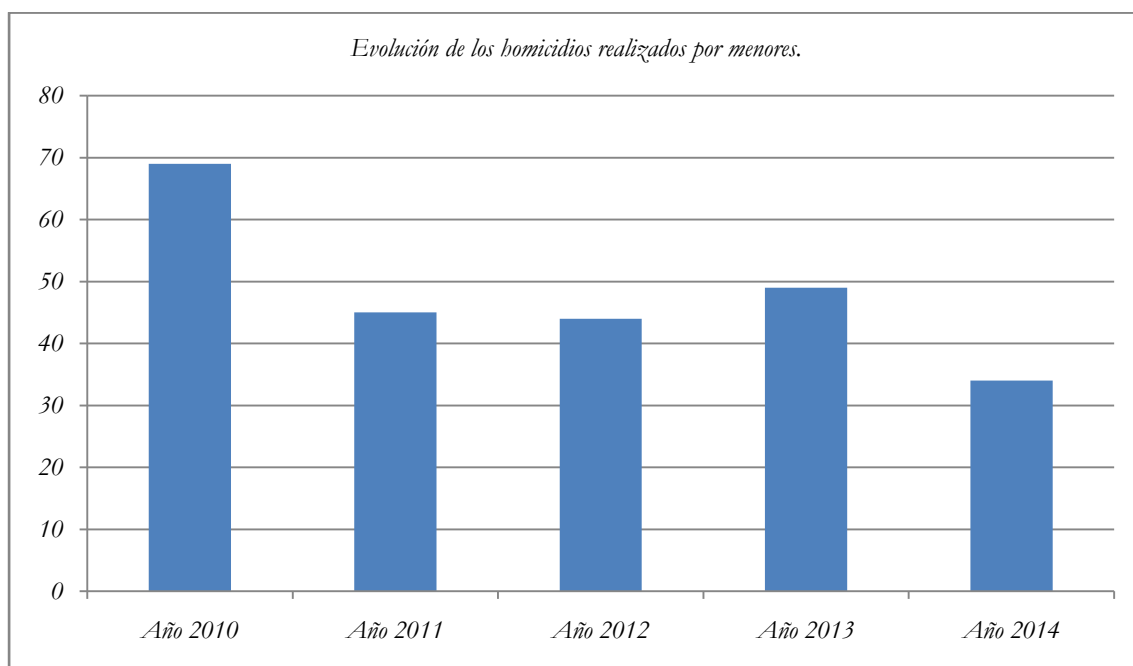
<sup>106</sup><http://www.interior.gob.es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/anuarios-y-estadisticas/anuarios-estadisticos-formato-reutilizable>

Gráfico 16.



Fuente: Tomás Montero Hernanz.

Gráfico 17.

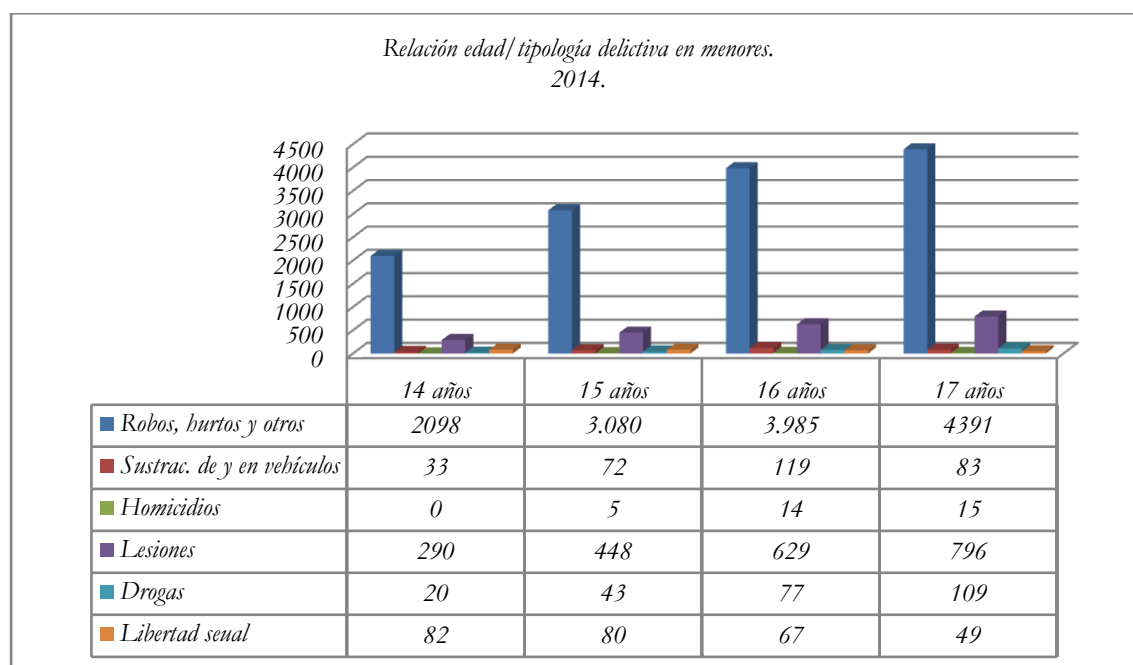


Fuente: Tomás Montero Hernanz.

El gráfico 18 intenta descomponer la delincuencia de menores de acuerdo a las tipologías delictivas realizadas, pero diferenciando entre cuatro grupos de edad, los menores de 14 años, los de 15 años, los de 16 años y por último el de 17 años. Con estas diferenciaciones se pretende dar una explicación plausible, aunque parcial, al alegado incremento de la criminalidad de los menores en los últimos años.

También se puede afirmar que el delito más cometidos en todas las franja de edades de los menores es el Robos, hurtos y otros.

Gráfico 18.



*Fuente: Explotación del INE del Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores.*

Igualmente, la preocupación por una mayor criminalidad de los menores no puede olvidar, como ya se ha puesto de manifiesto en otros estudios empíricos, que la ley 5/2000, de responsabilidad penal de los menores, incluyó bajo su ámbito a un tramo de edad, el de los 16 y 17 años, antes tratado conforme al derecho penal de los adultos y que constituye el grupo de menores con mayor prevalencia delictiva. Los datos acabados de suministrar apoyan esta explicación: Las cifras de delitos cometidos por el tramo de edad más alto casi siempre duplican e incluso triplican las cifras del tramo de edad precedente.

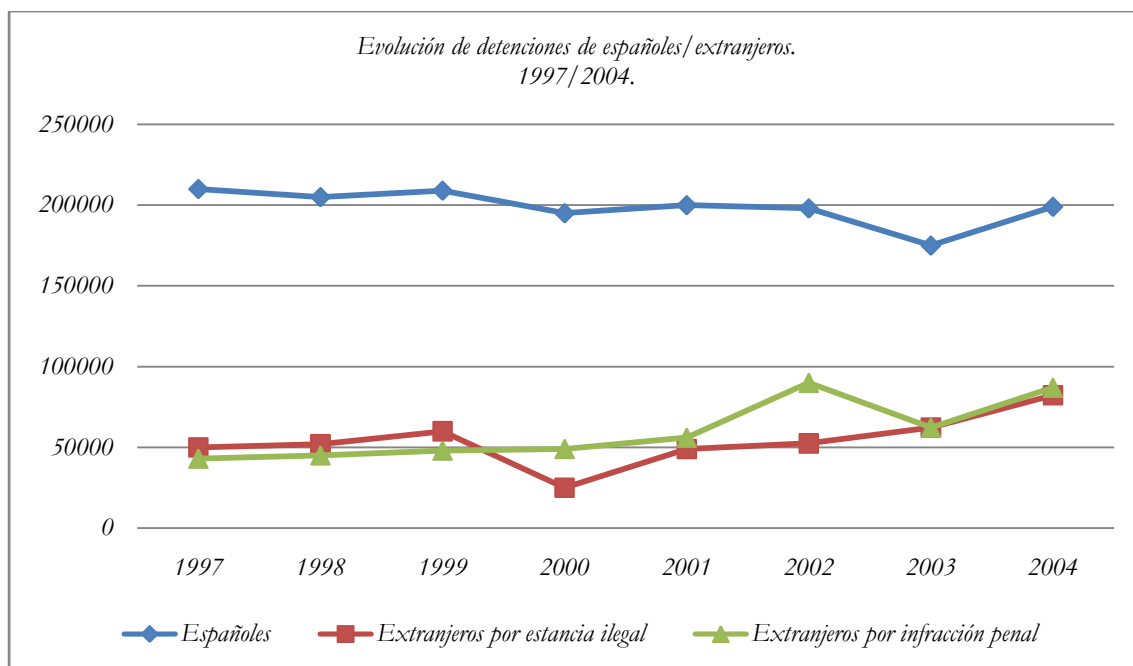
### **5.5. El control penal de los extranjeros en España.**

La determinación de la tasa de criminalidad de los extranjeros en España es una tarea difícil, que tropieza con importantes problemas metodológicos. En cualquier caso estudios criminológicos solventes aceptan que a partir de los insuficientes y pocos estudios criminológicos solventes aceptan que a partir de los insuficientes y poco matizados datos disponibles los valores resultantes se sitúan entre tres o cuatro veces por encima de las correspondientes a la población nacional, según se incluya o no a la población extranjera transeúnte. Las deficientes y precarias condiciones económicas y sociales en las que se encuentra una gran parte de la inmigración irregular, su estructura de edad y sexo, y su lugar de residencia son algunos de los factores que darían razón en gran medida de este hecho.

Sin embargo, hay algunas referencias cuantitativas que son útiles para colocar en su debido contexto la criminalidad de los extranjeros. El gráfico 19 siguiente nos muestra que la evolución de las detenciones por infracciones penal en España presenta en los dos últimos años un perfil muy semejante entre nacionales y extranjeros. Naturalmente, para poder realizar tal afirmación es necesario diferenciar entre los extranjeros detenidos por delitos y aquellos que lo son por cometer una infracción administrativa, ligada por lo general a la situación irregular en la que se encuentra. Hecha esta distinción, se puede concluir que la evolución de la delincuencia de extranjeros, a juzgar por las detenciones que sufren, no muestra caracteres preocupantes aun constatando su tendencia general creciente.

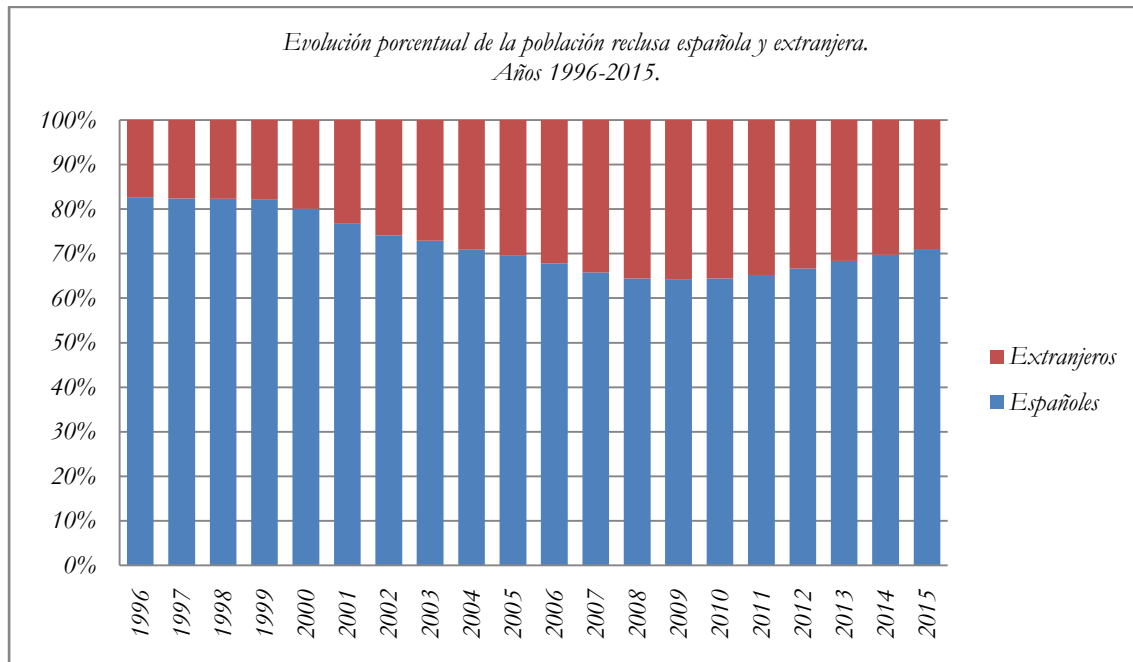
Sin embargo, el uso de la prisión para abordar la delincuencia de extranjeros muestra una tendencia al alza desde hace una década, y se ha incrementado notablemente desde el año 2000, como se puede apreciar en el gráfico 20. La reforma que ha tenido lugar en el artículo 89 del código penal en 2003, potenciando la expulsión de extranjeros como alternativa a la prisión, va a frenar ese incremento, podemos decir que desde el año 2009 se ha producido un descenso de reclusos extranjeros en los centros penitenciarios.

Gráfico 19.



Fuente: José Luis Díez Ripollés.

Gráfico 20.



Fuente: Tomás Montero Hernanz.

## 6. CONCLUSIONES

Los datos y análisis precedentes han puesto en relieve, en primer lugar que nuestro país posee unas bajas tasas de criminalidad, si la comparamos con el conjunto de Europa y con los grandes países de la Unión Europea.

No obstante la delincuencia más voluminosa sigue siendo la delincuencia convencional, ordinaria o común, en relación con los delitos contra el patrimonio, singularmente robos con violencia e intimidación, que presenta unos niveles superiores a la media.

La tasa de criminalidad de España ha sufrido altibajos a lo largo de los años, en la década de los 80 se produjo una subida moderada hasta el año 2014. A partir del año 2008 y hasta el año 2014, presenta una bajada de forma constante y progresiva.

En cualquier caso se mantiene la estructura tradicional de la Criminalidad Española, en el cual los robos y hurtos representan la mayoría de los hechos delictivos conocidos. Por lo demás, ni siquiera la reciente persecución intensa de los delitos de malos tratos es capaz de alterar significativamente la escasa representación que los delitos contra las personas han acostumbrado a tener en la delincuencia española.

Desde un punto de vista de los medios de comunicación, la atención que prestan a la criminalidad, dándole una mayor cobertura, ha suscitado una mayor preocupación entre la ciudadanía, preocupación que han crecido de manera desproporcionada y no siempre pareja, a la efectiva evolución de la delincuencia.

También decir que en nuestro país de acuerdo a los datos estadísticos se abusa de la prisión. Nuestro país posee una de la tasa de encarcelamiento más altas entre los grandes países de la Unión Europea, y nuestra población reclusa en los últimos años registra un

fuerte crecimiento. Ese crecimiento no guarda relación con la evolución de la delincuencia, medida a partir de los hechos delictivos conocidos y del número de detenciones por comisión de delitos producidos, si bien desde el año 2009, que la población penitenciaria era de 76.079 se ha producido un descenso de forma consecutiva llegando a la cifra de 61.614 en el año 2015.

La delincuencia de menores en los primeros años del XXI presento una tendencia a la baja en el número de detenciones. Los principales hechos delictivos que cometen son contra el patrimonio.

El tramo de edad más alto es de los 16 y 17 años, que concentra en gran medida la criminalidad juvenil, hasta el punto que duplica o triplica según los casos, las cifras del tramo inferior, de 14 y 15 años.

Recapitulando párrafos anteriores, podemos decir que se presenta un incremento en el porcentaje, de la población reclusa española, aunque ese porcentaje sigue por debajo de casi todos los grandes países de Europa Occidental.

A partir de estos datos creo que se puede concluir que la realidad delincencial española no justifica el protagonismo adquirido por la inseguridad ciudadana en la agenda política y en la opinión pública de los años pasados y que dio y sigue dando lugar a numerosas reformas políticas.



## 7. BIBLIOGRAFÍA.

ALBERDI, Inés y MATAS, Natalia, *La violencia doméstica. Informe sobre malos tratos a mujeres en España*, Barcelona: Fundación La Caixa, 2002.

ALONSO PÉREZ, Francisco y NUÑEZ PAZ, Miguel Ángel. *Nociones de criminología*. Madrid: Colex, Madrid, Madrid, 2002.

BLOGUINDIS. “Medición de la delincuencia”. Disponible en: <https://pantharei.wordpress.com/>. (Consulta: 23/04/2016).

CRIMINOLOGÍA Y CRIMINALÍSTICA. “¿Cómo medir la delincuencia? Informes de auto denuncia”. Disponible en: <http://criminologiaycriminalisticafb.blogspot.com.es/>. (Consulta: 04/05/2016).

DÍEZ RIPOLLÉS, José Luis., “Algunos rasgos de la delincuencia en España a comienzos del siglo XXI”

ESTUDIOS EN SOCIOLOGÍA. “La Medición de los delitos”. Estudios en sociología. Disponible en: <https://sociologiaestudios.wordpress.com/>. (Consulta: 03/04/2016).

GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, Antonio: *Criminología. Una Introducción a sus fundamentos teóricos*, Valencia: Tirant Lo Blanch, 2013.

- *Manual de criminología. Introducción y teorías de la criminalidad*, Madrid: Espasa Calpe, 1988.

- *Una introducción a sus fundamentos teóricos para juristas*, Valencia: Tirant Lo Blanch, 1996.

GARCÍA ESPAÑA, Elisa, DÍEZ RIPOLLÉS, José Luis, PÉREZ JIMÉNEZ, Fátima, BENÍTEZ JIMÉNEZ, María José y CEREZO DOMÍNGUEZ, Ana Isabel, “Evolución de la delincuencia en España: Análisis longitudinal con encuestas de victimización”, *Revista Española de Investigación Criminológica*, núm. 8, 2010, págs. 1-27.

GARCÍA VALDES, Carlos, *La ideología correccional de la reforma penitenciaria española del siglo XIX*, Madrid: Edisofer, 2006.

GUNTER KAISER, *Introducción a la criminología*, Madrid: Dykinson, 7ª edición, 1988.

HERRERO HERRERO, César: “Migración de extranjeros. Su relación con la delincuencia”, *Política Criminal Integradora*, Madrid: Dykinson, 2007, págs. 277-319.

- *Fenomenología Criminal y Criminología Comparada*, Madrid: Dykinson, 2011.

- *Delincuencia de menores. Tratamiento criminológico y jurídico*, Madrid: Dykinson, 2ª edición, 2008.

- *Política criminal integradora*, Madrid: Dykinson, 2007.

- *Criminología. Parte general y especial*, Madrid: Dykinson, 3ª edición, 2007.

IBAÑEZ PEINADO, José: *Psicología e investigación criminal: el testimonio*. Madrid: Edit. Ministerio del Interior y Dykinson, 2009.

Las estadísticas policiales tienen algunas limitaciones importantes 2., como ha puesto de relieve Canteras Murillo, A., *La delincuencia femenina en España*, págs. 84 y ss.

LEGANÉS GÓMEZ, Santiago Y ORTOLÁ BOTELLA, María Ester. *Criminología: Parte especial*. Valencia: Tirant Lo Blanch, 1999.

MARGÓ DEL PONT K., Luis. *Manual de criminología (un enfoque actual)*. México: Porrúa, 1990.

MINISTERIO DEL INTERIOR. *Anuarios Estadísticos, años 2011 a 2014*. Disponibles en: <http://www.interior.gob.es>. (Consulta: 28/06/2016).

MONTERO HERNANZ, Tomás. “La población penitenciaria Española: Cambio de tendencia”. Disponible en: <http://www.cj-worldnews.com/spain/index.php/es/>. (Consulta: 30/05/2016).

MONTERO HERNANZ, Tomás. “Las reformas del código penal y su incidencia en la población penitenciaria”. Disponible en: <http://www.cj-worldnews.com/spain/index.php/es/>. (Consulta: 11/06/2016).

REDONDO ILLESCAS, Santiago y GARRIDO GENOVÉS Vicente, *Principios de criminología*. Valencia: Tirant Lo Blanch, 2013.

ROLDÁN BARBERO, Horacio, *Introducción a la Investigación Criminológica*, Granada: Comares, 2009.

ROLDAN BARBERO, H., “Concepto y alcance de la delincuencia oficial”, págs. 681 a 712.

SÁNCHEZ FERRER, Ramón, “Aproximación a las fuentes estadísticas para el estudio de la delincuencia en España”. Disponible” en: <http://www.monografias.com>. (Consulta: 03/05/2016).

SERRANO GÓMEZ, A., “La dudosa fiabilidad de las estadísticas policiales sobre criminalidad en España”, pág. 438.

SERRANO MAÍLLO, Alfonso, *Introducción a la criminología*. Madrid: Dykinson 6ª. Edición, 2009.

SOUTO, José. “Las Estadísticas aplicada al estudio de la criminalidad”. Disponible en: [https://prezi.com/jlidf6\\_3sydi/estadisticas-de-la-criminalidad/](https://prezi.com/jlidf6_3sydi/estadisticas-de-la-criminalidad/) . (Consulta: 21/04/2016).

SOUTO, José. “Las Estadísticas aplicada al estudio de la criminalidad”. Disponible en: [https://prezi.com/jlidf6\\_3sydi/estadisticas-de-la-criminalidad/](https://prezi.com/jlidf6_3sydi/estadisticas-de-la-criminalidad/) . (Consulta: 21/04/2016).

SURIÁ MARTÍNEZ, Rquel, *Prevención y tratamiento de la delincuencia: Manual de estudio*. Alicante: Club universitario, Alicante, 2012.

VARGAS, Jorge. “El positivismo criminológico”. Disponible en: <http://www.monografias.com>. (Consulta: 06/05/2016).